

La participación de los trabajadores en los procesos de tramitación de la autorización ambiental integrada





La participación de los trabajadores en los procesos de tramitación de la autorización ambiental integrada



Noviembre 2006

Edita: Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS)

ISTAS es una fundación técnico-sindical de CC.OO. que promueve la salud laboral, la mejora de las condiciones laborales y la protección del medio ambiente.

Autores: Iñaki Olano Goena y Antonio Ferrer Márquez.

Colaboración: Miquel Crespo i Ramírez, Manuel Garí Ramos y Angel Muñoa Blas. Rosana López Arroyo de FQT Asesores de Recursos Humanos SL.

Agradecimientos: a la Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de Comisiones Obreras (FITEQA-CC.OO.) y a la Federación de Construcción, Madera y Afines de Comisiones Obreras de Andalucía (FECOMA-CC.OO. Andalucía).

Foto de portada: Marisela Murcia para ISTAS

Cofinancian: Fundación Biodiversidad y Fondo Social Europeo

Producción: Reproconsulting, S.L.

Nota previa: Vivimos en un mundo en el que hay hombres y mujeres, pero el lenguaje es incapaz de reflejar de forma fluida esta realidad. Por facilidad de lectura, en ocasiones en este documento hemos optado por plegarnos a la convención que otorga a los sustantivos masculinos la representación de ambos géneros. Pedimos disculpas a todas las mujeres, trabajadoras, delegadas y técnicas que se verán mal representadas en este documento.

Depósito legal: M-



Impreso en papel reciclado libre de cloro

Indice

Presentación	5
1. Introducción	6
2. Metodología	6
2.1. Recopilación y tratamiento de información secundaria	6
2.2. Recopilación y tratamiento de información primaria a través de un trabajo de campo cualitativo	7
2.3. Evaluación de la metodología utilizada	8
3. Principales aspectos ambientales del sector químico, en relación con la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (LPCIC)	8
3.1. Radiografía del sector químico	8
3.1.1. La industria química en el mundo	8
3.1.2. La industria química en Europa	9
3.1.3. La industria química española	10
3.2. Aspectos ambientales más significativos de la industria química	14
3.2.1. Residuos	14
3.2.2. Aguas residuales en la industria química	16
3.2.3. Emisiones a la atmósfera	19
3.2.4. Gastos en protección ambiental de las industria químicas españolas	21
3.2.5. El sector químico y el Protocolo de Kyoto	22
3.3. La industria química y la LPCIC	22
4. El marco de la intervención tutelada. Informe de los grupos de trabajo	25
4.1. Metodología. Grupos de trabajo de intervención tutorizada. Grupos de trabajo de referencia en Cementeras- Andalucía y Química Huelva	25
4.1.1. Metodología y planificación de sesiones de los grupos de trabajo de intervención tutorizada	25
4.1.2. Grupos de trabajo de referencia en Cementeras-Andalucía y Polo Químico de Huelva	26
4.1.3. Composición de los grupos de trabajo de intervención tutorizada	26
4.2. Desarrollo de las sesiones	27
4.2.1. Primera sesión	27
■ Introducción	28
■ Qué es la LPCIC. Objetivos e instrumentos	29
■ AAI. Tramitación y plazos	29
■ Valores límites de emisión en la AAI	30
■ El Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes EPER	31
■ Necesidad de acción sindical	32
■ Herramientas para la participación de los trabajadores	32
■ Propuesta de trabajo	32
■ Agentes de intervención	33
■ Elementos diferenciales	33
4.2.2. Segunda sesión	34
■ Puesta en común de las tareas realizadas	34
■ Diagnóstico de la situación empresa a empresa	35
■ Nueva propuesta de trabajo individualizada	38
■ Resumen y conclusiones de la segunda sesión	40
4.2.3. Tercera sesión	40
■ Resumen del trabajo realizado a lo largo del proceso	41



■ Análisis de resultados. Valoración de la intervención de los representantes de los trabajadores	41
■ Utilidad de la experiencia. ¿Para qué ha servido lo que hemos hecho?	42
■ Recomendaciones para una mejor participación. ¿Qué hubiésemos necesitado para hacer más?	44
■ Valoración de la respuesta empresarial	45
■ Valoración del conjunto del proceso	48
4.3. Propuestas para hacer más eficaz la acción sindical para la participación de los trabajadores	48
4.3.1. Tareas de las organizaciones sindicales implicadas	48
4.3.2. Recomendaciones dirigidas a los empresarios	49
4.3.3. Recomendaciones dirigidas a las Administraciones ambientales competentes	49
4.3.4. Criterios para extender la participación	50
5. Resumen de resultados, conclusiones y propuestas	50
5.1. Conclusiones de los grupos de trabajo	50
5.1.1. Punto de partida para la participación	50
5.1.2. Actitudes empresariales	51
5.1.3. Canales de información sobre los aspectos ambientales de la empresa	51
5.1.4. Formación necesaria	52
5.1.5. Tramitación de la AAI	53
5.2. Conclusiones de los grupos de referencia	53
5.2.1. Cementeras Andalucía	53
5.2.2. Industria Química de Huelva	54
5.3. Conclusiones de entrevista a responsable sindical	56
6. Resumen de conclusiones y recomendaciones	56
7. Bibliografía	58
8. Anexos	60
Anexo I. Estado de las tramitaciones de Autorizaciones Ambientales Integradas a Enero de 2006	60
Anexo II. Definición de la figura del Delegado de Medio Ambiente en el XIV Convenio General de la Industria Química	61
Anexo III. Presentación empleada en la 1ª Sesión de los grupos de trabajo	62
Anexo IV. Presentación empleada en la 2ª Sesión de los grupos de trabajo	80
Anexo V. Presentación empleada en la 1ª Sesión de los grupos de trabajo	83
9. Índice de tablas y gráficos	86

Presentación

La Directiva 96/61/CE para la Prevención y el Control Integrados de la Contaminación, conocida como Directiva IPPC y traspuesta al ordenamiento jurídico del Estado español a través de la Ley 16/2002, representa un cambio de rumbo en la política ambiental de la Unión Europea en relación al control de la contaminación industrial. Si hasta entonces la actuación frente a este tipo de contaminación se basaba en la adopción de medidas correctoras, una vez que esta se había generado, a partir de la promulgación de esta normativa se adopta un modelo de intervención en el que la prevención de la contaminación es el eje central del mismo. Es decir, se pasa de la corrección de los daños a la prevención de la contaminación que los origina.

Además, se adopta un enfoque integral de los problemas ambientales asociados a la contaminación industrial, frente al tradicional enfoque sectorial en el que el medio ambiente no era considerado como uno solo y se trataban los impactos ambientales de una manera independiente según el medio en el que éstos se manifestasen (aire, agua, suelo, ...). Todo ello persigue un objetivo primordial: alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

Las potencialidades que presenta esta normativa para avanzar hacia modelos de producción sostenibles que redunden, a su vez, en una mejora de la calidad del medio ambiente que nos rodea, son muy elevadas. Y aunque su implantación en las empresas afectadas por la misma -unas 5.000 instalaciones- no está exenta de ciertas complejidades administrativas y técnicas, ésta se debe ver como una oportunidad para mejorar la competitividad del tejido industrial español y garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

En este marco, la participación de los trabajadores y sus representantes cobra especial relevancia, por diversas razones. Entre éstas, el que sus conocimientos sobre el proceso productivo pueden ayudar a facilitar la implantación de medidas y actuaciones en el mismo, así como que las condiciones de salud y seguridad en las que desarrollan su actividad se deben ver mejoradas con la aplicación de esta normativa.

Consciente de esta realidad, CC.OO. viene desarrollando un intenso trabajo de información y formación con el colectivo de trabajadores implicados, así como un seguimiento de la implantación y aplicación de la norma en el tejido industrial afectado. Fruto de ello son los diversos estudios, documentos, jornadas y cursos desarrollados en este ámbito.

El estudio que aquí se presenta va un paso más allá en lo desarrollado hasta el momento y extrae conclusiones de una experiencia de formación e intervención tutelada con un grupo de trabajadores de una serie de empresas afectadas por la IPPC.

Nuestro propósito es que este documento oriente y ayude, en primer lugar, a los trabajadores y sus representantes para que puedan intervenir eficazmente en la mejora de la repercusión ambiental de las actividades que desarrollan en sus centros de trabajo, en el sentido pretendido por la norma. Igualmente, confiamos en que también sea de utilidad para el resto de agentes sociales implicados en el proceso.

Joaquín Nieto Sáinz
Secretario Confederal de Salud Laboral y Medio Ambiente de Comisiones Obreras



1. Introducción

El contenido del presente estudio se fundamenta en el desarrollo de una experiencia que tenía por objetivo tutelar la intervención de un grupo de trabajadores de una serie de empresas afectadas por la Ley para la Prevención y el Control Integrados de la Contaminación (LPCIC), en el marco del proceso de otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada.

Entre los objetivos pretendidos, junto al ya enunciado de tutelar la intervención en el proceso de la AAI, se encontraban abordar cuál es el grado de conocimiento de los trabajadores sobre la normativa en cuestión, cuáles son las actitudes empresariales respecto a la participación de los trabajadores en el proceso o determinar las dificultades que presenta esta intervención.

La experiencia se desarrolló en empresas pertenecientes a la industria química. Entre las razones para seleccionar a este sector industrial se encuentran su representatividad, en cuanto a número de instalaciones afectadas por la normativa en cuestión, así como que, desde una perspectiva sindical, este sector cuenta con un Convenio estatal que recoge la figura del Delegado de Medio Ambiente.

En base a lo expuesto, el contenido del estudio viene marcado por tres aspectos principales: el primero de ellos, recogido en la primera parte del documento, es el dedicado a analizar los principales aspectos ambientales del sector químico en relación con la norma LPCIC. Posteriormente se aborda la metodología y el desarrollo de los grupos de trabajo integrantes de la experiencia tutelada, objeto principal del estudio, dedicándose la última parte del documento a exponer los resultados de la experiencia, así como poner de relieve las principales conclusiones extraídas de la misma, concluyendo con una serie de propuestas en base a las necesidades y dificultades encontradas.

2. Metodología

Los objetivos del estudio determinaban el uso de una metodología de carácter eminentemente cualitativo. La formación de varios grupos de trabajo, integrados por trabajadores de PyME del sector químico, para llevar a cabo una intervención tutelada en el proceso de obtención de la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI) en sus empresas, ha constituido el eje central en torno al que ha girado la obtención de datos para este estudio, acompañado de la recopilación y tratamiento de datos de información secundaria.

2.1. RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SECUNDARIA

Se ha utilizado información oficial procedente del Ministerio de Medio Ambiente, el Registro Europeo de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER), y de las Consejerías de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Generalitat de Catalunya, Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Comunidad Autónoma Vasca, obtenida mediante la consulta de sus anuarios y sus páginas web en Internet.

Asimismo se han consultado y utilizado datos e informaciones de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE), obtenidos a través de su página web. La consulta de legislación europea, española y autonómica se ha realizado a través de la *Página de Medio Ambiente de La Ley-Actualidad* y de los diferentes textos y recopilaciones reseñados en la bibliografía anexa.

El resto de la bibliografía estudiada se ha obtenido de los archivos de ISTAS, de CC.OO. y de los técnicos participantes en la investigación, o bien ha sido proporcionada directamente por empresarios, asociaciones empresariales y secciones sindicales entrevistadas.

2.2. RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PRIMARIA A TRAVÉS DE UN TRABAJO DE CAMPO CUALITATIVO

La obtención de la información primaria se ha realizado mediante un trabajo de campo cuyos objetivos han sido:

- Diagnosticar los conocimientos de los representantes sindicales para su participación en los procesos de tramitación de la AAI.
- Informar y formar sobre objetivos, procedimientos y herramientas de aplicación de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (en adelante LPCIC).
- Informar y formar sobre derechos de participación de los trabajadores en la mejora ambiental en las empresas.
- Realizar experiencias de participación en la tramitación de la AAI y evaluar su alcance, actitudes de los agentes sociales y nuevas necesidades formativas e informativas.

Para poder contar con grupos de trabajo compuestos por trabajadores de la industria química de distintas comunidades autónomas se acordó la participación de la Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CC.OO. (FITEQA). La colaboración de FITEQA se traduce en la organización de los grupos de trabajo, convocatoria de sus sesiones y participación en ellas de asesores y dirigentes de las localidades en que se celebraron las reuniones. En la composición de los grupos de trabajo hay también delegados de empresas no PyME del sector químico, como elemento de posible contraste y apoyo a la intervención en condiciones teóricamente más favorables a la participación de los representantes de los trabajadores. Las sesiones 2ª y 3ª de los grupos de trabajo han sido grabadas y transcritas para facilitar el posterior tratamiento de la información.

Se conformaron tres grupos de trabajo, cuyos puntos de reunión y procedencia geográfica de los participantes fueron:

Grupo 1:

Lugar de reunión: Madrid

Participantes de Castilla-La Mancha (Ciudad Real) y Madrid.

Grupo 2:

Lugar de reunión: Burgos

Participantes de Castilla y León (Burgos, León, Salamanca, Valladolid) y País Vasco (Álava y Guipúzcoa).

Grupo 3:

Lugar de reunión: Barcelona

Participantes de Cataluña (Barcelona y Tarragona).

De acuerdo también con FITEQA, se participó en una reunión de representantes sindicales de CC.OO. del Polo Químico de Huelva, en la que se abordaba la situación de la tramitación de la AAI en la comarca de la Ría de Huelva. Las industrias del Polo Químico de Huelva están en el ámbito de influencia del Plan de Calidad Ambiental de Huelva, promulgado por la Junta de Andalucía, y bajo cuyo amparo se han publicado 6 Informes ambientales realizados por el CSIC, generando numerosas propuestas que afectan a aspectos ambientales a considerar en las buenas prácticas para la mejora ambiental de las empresas en el marco de la AAI en esta importante concentración industrial química.



Las últimas sesiones de cada grupo han ido acompañadas de encuestas dirigidas a los participantes que por razones laborales o personales no pudieron asistir, y con entrevistas posteriores de evaluación con los responsables de medio ambiente de FITEQA de la comunidad autónoma donde se desarrollaron las reuniones.

También se acordó con la Federación de Construcción, Madera y Afines (FECOMA) de Andalucía de CC.OO. la realización de una reunión con delegados de Medio Ambiente de CC.OO., de la industria cementera andaluza, como instrumento comparativo dadas las privilegiadas condiciones con que cuentan, teóricamente cuando menos, para las buenas prácticas en la participación de los trabajadores en el marco de la AAI. Estos delegados desarrollan su intervención sindical con derechos de participación en materia medioambiental, reconocidos en virtud de los Acuerdos de valorización suscritos, primero en el ámbito andaluz y posteriormente en el ámbito estatal.

2.3. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA

A pesar de la diversidad de sectores, tipología de empresas y procesos productivos representados, e incluso a pesar de la existencia, en algún caso, de marcos legislativos diferenciados por comunidad autónoma para la tramitación de la AAI, hay numerosas coincidencias en las conclusiones obtenidas sobre los obstáculos existentes para la participación y las recomendaciones que se extraen de las experiencias realizadas. La utilización como referente comparativo de un sector como el de la industria cementera, con procesos productivos y un marco de derechos de participación más homogéneo, permite comprobar que las conclusiones extraídas se extienden más allá de las PyME de la industria química.

Asimismo se ha realizado una entrevista en profundidad con el responsable estatal de Medio Ambiente de FITEQA para evaluar el conjunto de la intervención en todo el Estado.

3. Principales aspectos ambientales del sector químico, en relación con la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (LPCIC)

3.1. RADIOGRAFÍA DEL SECTOR QUÍMICO¹

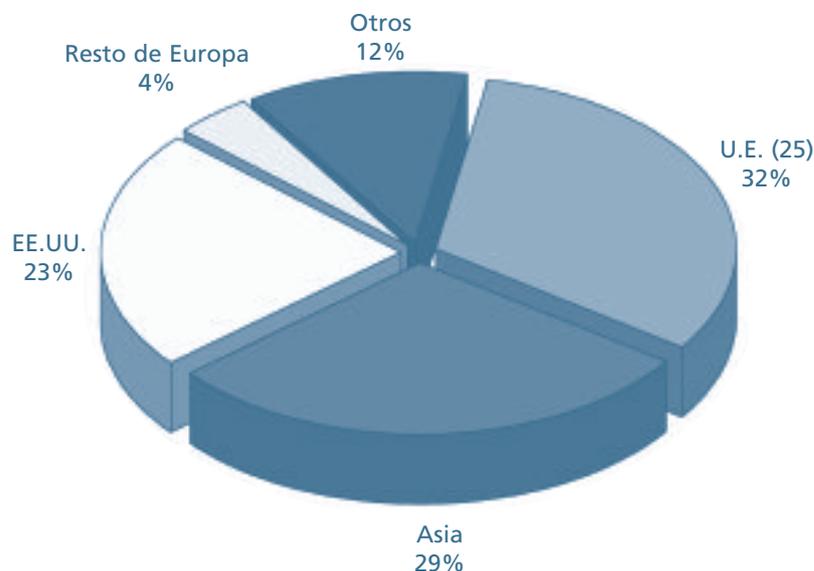
3.1.1. La industria química en el mundo

Volumen de negocio y distribución de la producción mundial

A nivel mundial, el volumen de negocio de la industria química alcanzó en 2004 los 1.768 millardos (mil millones) de euros. El 32,7% (578 millardos) de esta cifra corresponde a la Unión Europea de los 25, en adelante UE-25, seguida de Asia (28,6%), y EE.UU. (23,5%).

Estos datos coinciden con los correspondientes a la distribución de la producción: en 2004 la UE-25 aglutinaba la tercera parte (32%) de la producción química mundial, seguida de Asia (29%), que ha experimentado un importante crecimiento a lo largo de los últimos años debido al incremento de la producción en China y otros países del sudeste asiático, y EE.UU. (23%) ocupa el tercer puesto. La producción conjunta de estas tres zonas aglutina el 84% del total.

Gráfico 1: Distribución geográfica de la producción química mundial



Fuente: elaboración propia a partir de datos ofrecidos por FEIQUE.

3.1.2. La industria química en Europa

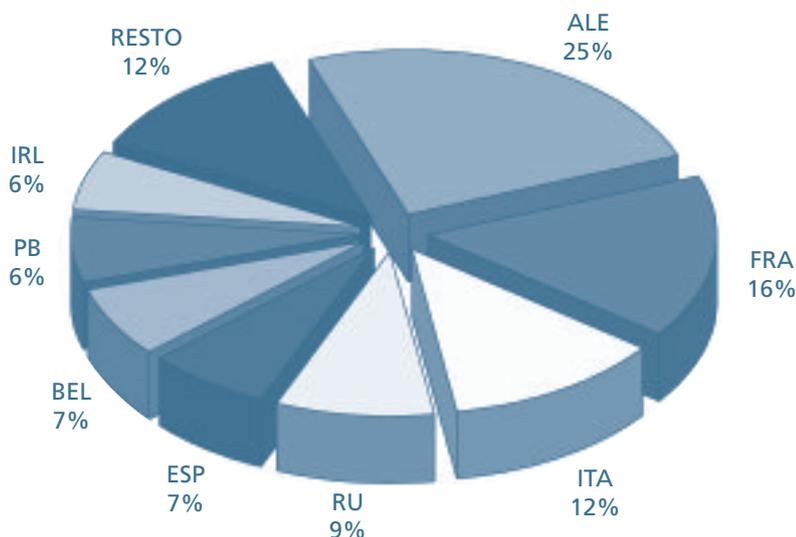
En Europa, el volumen de negocio de la industria química europea (UE-25), ascendió a 578.000 millones de euros en 2004.

¹ Extractos de "Radiografía del Sector Químico", FEIQUE, Enero 2006.



El país que acumula mayor facturación en la UE-25 es Alemania, que además se sitúa como tercer productor mundial. Le siguen Francia, Italia y Reino Unido. España encabeza un grupo de países que suponen el 7% de la producción, y en el que destaca la presencia de Irlanda, que ha duplicado su producción en apenas cinco años.

Gráfico 2: **Distribución geográfica de la producción química europea**



Fuente: elaboración propia a partir de datos ofrecidos por FEIQUE.

En lo referente al consumo de productos químicos en Europa, la mayor demanda proviene de otros sectores industriales, que en conjunto llegan a suponer el 40% del total. En este grupo destacan la industria textil (6,3%) y el sector de la automoción (5,3%). Los productos de consumo absorben el 30% del total, mientras que el sector servicios, la agricultura y la construcción representan respectivamente el 16,4%, el 6,4% y el 5,4%.

3.1.3. La industria química española

Distribución de la Cifra de Negocios de la Industria Española

La industria química representa actualmente el 10% del total de la cifra de negocios del conjunto de la industria española. En 2004 alcanzó un volumen de ventas de 41.300 millones de euros. Esta cifra sitúa al sector químico en la cuarta posición en cuanto a volumen de ventas, tras los resultados obtenidos por los sectores de Alimentación, Bebidas y Tabaco (20% del total), Material de Transporte (15%) y Metalurgia y Productos Metálicos (14%).⁴

Distribución del Producto Industrial Bruto Español

La industria química aporta actualmente el 10% del Producto Industrial Bruto de la economía española, lo que la sitúa en cuarta posición tras el sector de la Metalurgia y los Productos Metálicos (18%), Alimentación, Bebidas y Tabaco (14%), y el Material de Transporte (11%). Cabe mencionar que la metalurgia y la industria química son los únicos sectores que han incrementado su cuota de aportación desde el año 2000.



Industria química

Estructura del sector químico español

En España operan 3.676 empresas químicas (en esta cifra no se han considerado las empresas sin asalariados adscritas al sector). De ellas, el 92% tienen menos de 100 trabajadores en plantilla, lo que genera un tejido industrial dominado por las PyME. España e Italia son los dos países de la UE-25 con una mayor proporción de PyME dedicadas a la industria química.

Tabla 1: **Tamaño de empresas químicas españolas**

INTERVALOS DE EMPLEO	Nº DE EMPRESAS	% DEL TOTAL
Menos de 10 asalariados	2.049	55,8
De 10 a 19 asalariados	556	15,1
De 20 a 49 asalariados	567	15,4
De 50 a 99 asalariados	217	5,9
De 100 a 199 asalariados	133	3,6
De 200 a 499 asalariados	107	2,9
De 500 a 999 asalariados	36	1,0
1.000 o más asalariados	11	0,3
TOTAL	3.676	100%

Fuente: elaboración propia a partir de datos ofrecidos por FEIQUE.

Zonas de Implantación

La industria química cuenta en España con dos grandes Polos Químicos, ubicados en Tarragona y en Huelva respectivamente. El Polo Químico de Tarragona es además uno de los mayores de Europa. Otras áreas que agrupan un gran número de industrias químicas son: Barcelona, Vizcaya, Puertollano, Asturias, Madrid, Algeciras, Valencia, Castellón, Cartagena y algunas comarcas aragonesas.

Gráfico 3: **Zonas de implantación de la industria española**



Fuente: FEIQUE.



Producción

Distribución geográfica de la producción química española

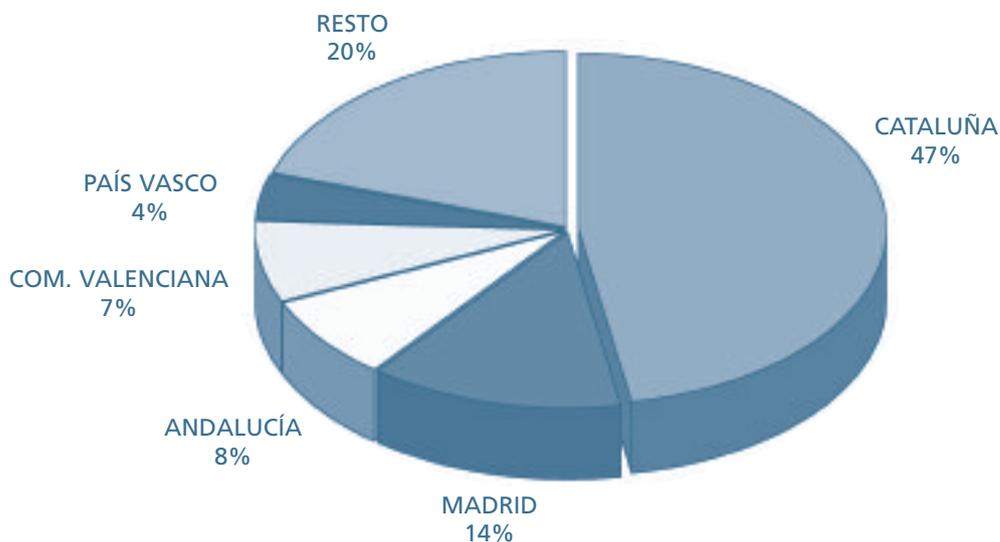
Dentro del Estado español, casi la mitad de la producción se genera en Cataluña (47,1%),



Fabrica química

seguida por Madrid, Valencia y Andalucía. Entre estas cuatro comunidades agrupan más de tres cuartas partes del total de la producción química española.

Gráfico 4: **Distribución geográfica de la producción química española**



Fuente: elaboración propia a partir de datos ofrecidos por FEIQUE.

Valor de la Producción

Los volúmenes de producción se mantuvieron estables entre 2004 y 2005, pero el incremento de los precios supuso un crecimiento del valor de producción del sector químico, que en 2005 superó la cifra de 35.600 millones de euros.

Distribución Sectorial de la Producción

Durante los últimos 25 años la industria química española ha registrado un crecimiento medio anual del 4%, lo que ha generado una evolución hacia las producciones de mayor valor añadido, como puede apreciarse en la tabla 2.

Tabla 2: **Distribución sectorial de la producción.**

		2004	1977
QUÍMICA BÁSICA	Gases Industriales Colorantes y Pigmentos Química Inorgánica Química Orgánica Abonos Materias Primas Plásticas y Caucho Fibras Químicas	38%	61%
QUÍMICA DE LA SALUD HUMANA, ANIMAL Y VEGETAL	Fitosanitarios Materias Primas Farmacéuticas Especialidades Farmacéuticas Especialidades Zoonosanitarias	29%	19%
QUÍMICA PARA LA INDUSTRIA Y EL CONSUMO FINAL	Pinturas, Tintas, Esmaltes y Barnices Detergentes, Jabones y Productos de Limpieza Perfumería y Cosmética Otros Productos Químicos	33%	20%

Fuente: FEIQUE.

Valor de las Ventas

La facturación del sector químico español alcanzó en 2004 los 41.300 millones de euros, lo que supone un incremento del 5% respecto al volumen de negocio correspondiente a 2003, y resulta ser el mayor de los incrementos registrados desde el año 2000. En el periodo 2000-2004 se ha acumulado un crecimiento medio anual del 3,7%.

En este mismo periodo 2000-2004, la industria química española ha registrado un incremento en sus ventas del 15,4%, superando con ello a los cuatro países europeos que le preceden en el ranking continental (Alemania, Francia, Italia y Reino Unido). Para esta variable la media comunitaria se mantuvo en el 12,5%.

Comercio Exterior

Exportaciones

La exportación de la producción de la industria química española también refleja un claro crecimiento. En el periodo 1999-2004, España registró un incremento acumulado del 68,7%, lo que le permitió, como en el caso anterior, superar los índices registrados por nuestros principales competidores europeos. La UE-25 registró como media un aumento del 53,2%.

Hoy en día la industria química española exporta casi la mitad de lo que produce. El destino de nuestras exportaciones se ha mantenido prácticamente inalterable en los últimos años, con una ligera mayor evolución hacia los países de la UE frente a terceros países.

Importaciones

El aumento del consumo de productos químicos en España ha generado un aumento en las importaciones. Se estima que en 2005 alcanzaron un valor de 27.000 millones de euros. El 76% son productos procedentes de la UE, y 24% son importados de terceros países.



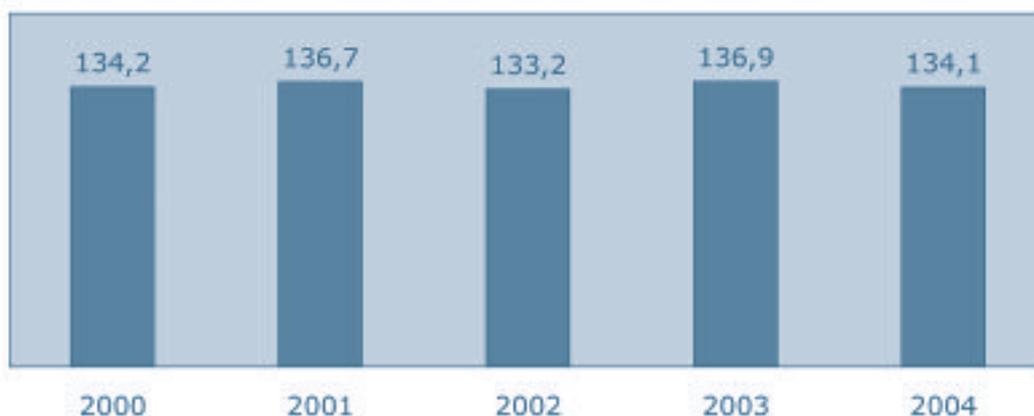
El gran volumen de la importaciones, unido al hecho de que gran parte de la producción propia se haya orientado a mercados exteriores, hace que el 60% del mercado interior sea atendido por productos procedentes de otros países.

Empleo

Evolución del empleo

La industria química genera más de 500.000 puestos de trabajo en España, de los que más de 134.000 son empleos directos remunerados. Desde el año 2000, esta cifra se ha mantenido estable y únicamente ha descendido una décima, hecho achacable principalmente a la química básica, ya que en el resto de subsectores se aprecian crecimientos moderados.

Gráfico 5: **Evolución de empleo en la industria química**



Fuente: elaboración propia a partir de datos ofrecidos por FEIQUE.

Francia, Italia y España son los tres únicos grandes productores químicos mundiales que han mantenido cierta estabilidad en el número de puestos de trabajo generados entre 2000 y 2004. Otros competidores, como Reino Unido, Estados Unidos y Alemania, presentan decrecimientos del 11,5%, el 9,5% y el 5,3% respectivamente.

Tabla 3: **Evolución comparada del empleo en España vs. principales productores mundiales (2000-2004).**

PAIS	VARIACIÓN
Alemania	-6,3 %
Francia	0,8 %
Italia	0,0 %
Reino Unido	-11,5 %
España	-0,1 %
UE-15	-4,2 %
EE.UU.	-9,5 %
Japón	-3,8 %

Fuente: FEIQUE.

3.2. ASPECTOS AMBIENTALES MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA

Durante el desarrollo de los procesos químicos es inevitable que se generen subproductos no deseados, que además deben ser extraídos para evitar alteraciones en las reacciones. Las características y la cantidad de subproductos generados dependen de la composición de la materia prima, las condiciones del proceso, los productos intermedios y/o auxiliares que se hayan empleado, etc., y pueden clasificarse en tres grandes categorías:

- Aguas residuales.
- Gases residuales.
- Residuos líquidos y sólidos.

Los tipos de residuos generados varían en función del proceso aplicado, mientras que las emisiones de gases y la producción de aguas residuales son dos aspectos ambientales comunes en el conjunto de la industria química.

3.2.1. Residuos

La Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos recoge la definición "legal" del término residuo: cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el Anexo de esta Ley, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER)², aprobado por las Instituciones Comunitarias.

En base a esta Ley se diferencian dos tipos principales de residuos:

- **Residuos urbanos o municipales:** los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- **Residuos peligrosos (RPs):** aquellos que figuren en la lista, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. También se considerarán residuos peligrosos los que hayan sido calificados como tales por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

A efectos prácticos podríamos definir los residuos peligrosos como aquellos que contengan en su composición sustancias o materias en concentración tal que pueda representar un riesgo para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente. Por ejemplo, son residuos peligrosos los aceites usados, las baterías, grasas, baños agotados, etc., pero también los trapos impregnados de sustancias peligrosas y envases que las hayan contenido.

En la tabla 4 se recogen los datos más recientes ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), respecto a la generación de residuos peligrosos en la industria química en relación con el total de los generados en la industria española.

² El listado completo es amplio y no se considera una de las prioridades de este estudio, por lo que para más información sobre el Listado de Residuos de la Industria Química se sugiere consultar la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE nº 43, de 19/02/02).



Tabla 4: **Contribución de la industria química a la generación de residuos del conjunto de la industria española.**

	2002			2003		
	Total residuos	Residuos no peligrosos	Residuos peligrosos	Total residuos	Residuos no peligrosos	Residuos peligrosos
Industria química	2.900.489 (89,2%)	2.586.554	313.935 (10,8%)	3.772.530	3.350.371 (88,8%)	422.154 (11,2%)
Total industria	59.040.272	57.464.734 (97,3%)	1.575.538 (2,7%)	59.549.968	57.404.557 (96,4%)	2.145.411 (3,6%)
Contribución de la industria química al total	4,9%	4,5%	19,9%	6,3%	5,8%	19,7%

Fuente: elaboración propia a partir de datos ofrecidos por el INE.

El conjunto de la industria química española produjo en 2003 casi 3,8 millones de toneladas de residuos, lo que supone un aumento del 30% respecto a la del año anterior y pone de manifiesto un problema importante en el sector.

Además, del total de residuos producidos por la industria química en 2003, un 11,2 % tiene la consideración de Residuos Peligrosos. Esta situación supone un aumento de más de 100.000 toneladas respecto a las generadas en 2002, que deberían haber sido gestionadas de forma correcta para evitar en lo posible afecciones al medio ambiente.

No se dispone de datos más actualizados, pero ya que parece existir una tendencia a incrementar la cantidad de residuos generada, será necesario controlar su progresión, y sobre todo buscar las formas de reducir tanto las cantidades totales como en particular las de residuos peligrosos.

El mismo INE ofrece los datos desglosados de la tipología de residuos, tal y como se recoge en la tabla 5.



Envases con productos químicos apilados

Tabla 5: Cantidad y tipología de los residuos generados por la industria química en 2002 y 2003.

TIPO DE RESIDUOS	2002			2003		
	No peligrosos (toneladas)	Peligrosos (toneladas)	Total (toneladas)	No peligrosos (toneladas)	Peligrosos (toneladas)	Total (toneladas)
Residuos químicos (no incluye Aceites usados)	49.994	120.852	170.846	44.131	193.870	238.001
Aceites usados	477	3.226	3.703	0	3.399	3.399
Residuos de preparados químicos	124.883	107.846	232.729	50.718	73.932	124.650
Otros residuos químicos	155.894	66.721	222.615	872.801	115.399	988.200
Residuos sanitarios y biológicos	241	908	1.149	1.048	845	1.893
Residuos metálicos	23.269	7.304	30.573	18.270	9.866	28.136
Residuos de vidrio	2.016	0	2.016	1.650	354	2004
Residuos de papel y cartón	42.061	0	42.061	44.167	0	44.167
Residuos de caucho	997	0	997	280	0	280
Residuos de plástico	28.619	---	28.619	53.563	0	53.563
Residuos de madera	19.722	274	19.996	25.221	0	25.221
Residuos textiles	7.441	254	7.695	1954	0	1.954
Equipos desechados	101	155	256	695	233	928
Residuos animales y vegetales	23.812	0	23.812	149.405	0	149.405
Residuos corrientes mezclados	82.996	0	82.996	123.811	4.859	128.670
Lodos comunes	163.204	0	163.204	1.545	0	1.545
Residuos minerales y de la construcción (no incluye Residuos de la combustión)	1.811.575	5.312	1.816.887	1.936.147	15.279	1.951.426
Residuos de la combustión	43.150	1.082	44.232	22.589	549	23.138
Residuos solidificados y vitrificados	6.102	0	6.102	2.376	3.573	5.949
TOTAL	2.586.554	313.935	2.900.489	3.350.371	422.159	3.772.530
%	89,2 %	10,8 %		88,8 %	11,2 %	

--- No hay datos.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE.

Como se refleja en la tabla anterior:

- Más de un 60% del total de los residuos de la industria química se engloban en "Residuos minerales y de la construcción", siendo además destacable que la mayor parte de ellos no son peligrosos.
- Las tres categorías de residuos químicos, residuos de preparados y los residuos químicos de otro tipo suponen a su vez un 20% del total. Agrupando las tres, la proporción de residuos peligrosos aumenta considerablemente.

3.2.2. Aguas residuales en la industria química

A pesar de que el agua residual de la industria química puede proceder directamente de las reacciones químicas, generalmente el mayor volumen se genera a partir de las descargas acuosas de las posteriores transformaciones físico-químicas de las mezclas de síntesis.

Por lo general, los contaminantes presentes en el agua residual son un reflejo de todos los



componentes añadidos o generados durante las reacciones.

Cuando se intentan estimar las consecuencias que puede acarrear una mala gestión de las aguas residuales de la industria química, expresar las concentraciones de las sustancias presentes en el agua no es suficiente. Es frecuente que aparezcan contaminantes altamente tóxicos y peligrosos en una concentración tan pequeña que resulta difícil de medir, acompañados de otras sustancias no tóxicas en concentraciones mucho mayores. A pesar de encontrarse en una concentración tan pequeña, estas sustancias tóxicas tienen un impacto mucho mayor, y pueden generar graves problemas en caso de llegar al medio ambiente. Además hay que tener en cuenta los posibles efectos sinérgicos entre sustancias, por lo que hay que evitar que se unan corrientes contaminantes que por sí mismas no tengan efectos perjudiciales, pero que si llegan a unirse pueden aumentar gravemente su toxicidad.

Las aguas residuales de la industria química y su impacto sobre el medio ambiente viene normalmente caracterizadas por:

- El contenido en sustancias contaminantes, expresado como carga o concentración de diferentes sustancias, como iones amonio NH_4^+ , nitratos NO_3^- , nitritos NO_2^- , fosfato PO_4^{3-} , metales pesados, sales y ácidos inorgánicos, grasas.
- El efecto y/o el potencial peligro que suponen para el agua en la que se viertan estos contaminantes, expresado por medio de parámetros tales como sólidos en suspensión, Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno (DQO), compuestos orgánicos halogenados (AOX/EOX), compuestos halogenados orgánicos volátiles (VOX), pH, conductividad y temperatura.
- El efecto en los organismos del agua a la que se vierten, expresado en función de la toxicidad: toxicidad aguda, toxicidad crónica o mutagénicos.
- Propiedades como la carga hidráulica.

El Registro de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER) permite consultar los datos de emisiones al aire y al agua de una serie de sustancias. Se puede consultar por empresas, por territorios, y también por sectores. Los datos que se hacen públicos son los que superan los Valores Límite Umbral, y para muchas empresas aparecen pocos datos, incluso ninguno. Estos valores, expresados en toneladas/año, no se establecieron para valorar si una empresa cumple o no la legalidad en cuanto a la emisión de estas sustancias (que se expresa normalmente en unidades de concentración), sino para llamar la atención del público sobre unos niveles de emisión que resultan, como poco, preocupantes. De esta manera podremos conocer qué sustancias son las que más contribuyen al deterioro del medio ambiente, ya que serán precisamente éstas las que aparezcan publicadas en la página web. Pero también se puede hacer este ejercicio por sectores (por epígrafes de la Ley) y ver qué sustancias se emiten en mayor o menor medida en el sector.

En la tabla 6 se recogen los datos de vertidos al agua (directos e indirectos) que superaron el umbral de notificación correspondientes al epígrafe 4, industria química, durante 2004. No se han tenido en cuenta las emisiones de subsectores químicos no englobados en él.

Tabla 6: Contribución de la industria química (epígrafe 4) a las sustancias EPER vertidas al agua en 2004.

	Vertidos al agua de la industria química (toneladas)	Vertidos al agua de todas las actividades LPCIC (toneladas)	% industria química
Temas ambientales			
CH ₄	no se mide	-	-
CO	no se mide	-	-
CO ₂	no se mide	-	-
HFC	no se mide	-	-
N ₂ O	no se mide	-	-
NH ₃	no se mide	-	-
NMOV	no se mide	-	-
NOX, como NO ₂	no se mide	-	-
PFC	no se mide	-	-
SF ₆	no se mide	-	-
SOX, como SO ₂	no se mide	-	-
Total Nitrógeno, como N	2.121,90	7.720,00	27,5%
Total Fósforo como P	128,50	416,00	30,9%
Metales y compuestos			
As y compuestos	0,13	2,96	4,5%
Cd y compuestos	0,07	1,02	6,9%
Cr y compuestos	0,24	2,89	8,4%
Cu y compuestos	0,69	5,20	13,4%
Hg y compuestos	0,13	0,29	44,8%
Ni y compuestos	0,73	7,51	9,7%
Pb y compuestos	0,11	2,08	5,3%
Zn y compuestos	4,32	34,40	12,5%
Sustancias orgánicas cloradas			
Dicloroetano 1,2 (DCE)	0,32	0,32	100,0%
Diclorometano (DCM)	0,01	0,01	100,0%
Cloroalcanos (C10-13)	0,01	0,01	86,7%
Hexaclorobenceno (HCB)	0	-	-
Hexaclorobutadieno (HCBD)	0	-	-
Hexaclorociclohexano (HCH)	0	-	-
Compuestos orgánicos halogenados, como AOX	18,45	220,10	8,4%
PCDD+PCDF (dioxinas y furanos) como Teq	no se mide	-	-
Pentaclorofenol (PCP)	no se mide	-	-
Tetracloroetileno (PER)	no se mide	-	-
Tetraclorometano (TCM)	no se mide	-	-
Triclorobencenos (TCB)	no se mide	-	-
Tricloroetano-1,1,1 (TCE)	no se mide	-	-
Tricloroetileno (TRI)	no se mide	-	-
Triclorometano	no se mide	-	-
Otros compuestos orgánicos			
Benceno	0	-	-
Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos, como BTEX	7,70	-	84,5%
Difenileter bromado	0	-	-
Compuestos organoestannicos, como Sn total	0	-	-
Hidrocarburos aromáticos policíclicos	0,07	-	24,0%
Fenoles, como C total	7,96	-	3,4%
Carbono Orgánico Total (COT), como C total o DQO ₃	4.874,30	-	15,0%

Cont. ➡



Otros compuestos			
Cloruros, como Cl total	115.982,00	-	9,9%
Cloro y compuestos inorgánicos, como HCl	no se mide	-	-
Cianuros, como CN total	3,26	-	1,1%
Fluoruros, como F total	33,10	215,00	15,4%
Fluor y compuestos inorgánicos, como HF	no se mide	-	-
Cianuro de hidrógeno	no se mide	-	-
PM10	no se mide	-	-

Fuente: elaboración propia a partir de los datos públicos del Registro EPER.

Según los datos recogidos en la tabla anterior, podemos resaltar una serie de contaminantes para los que el aporte de la industria química resulta crucial. Hay que tener en cuenta siempre que no contamos con todos los datos de todas las empresas afectadas por la LPCIC, por lo que los resultados obtenidos deben tratarse con cautela:

- Llamamos la atención los datos correspondientes a Diclorometano (DCM) y Dicloroetano (DCE), ambos compuestos orgánicos clorados. Podemos afirmar que en el ámbito de la LPCIC la industria química es prácticamente la única responsable de los vertidos de estas sustancias.
- También es muy alta la contribución al vertido total de cloroalcanos (compuestos orgánicos clorados) y BTEX (un grupo de compuestos orgánicos).
- Entre todos los metales, el mercurio parece ser el más problemático. Es un contaminante muy tóxico para los organismos acuáticos, siendo aportado en gran cantidad por la industria química.
- Finalmente, el nitrógeno y el fósforo vertidos por la industria química suponen también una parte importante del total. Éste último es causante de la eutrofización³ de las aguas.

3.2.3. Emisiones a la atmósfera

Las emisiones de contaminantes a la atmósfera se dividen en dos grupos:

- Emisiones puntuales, aquellas que tienen una salida localizada a la atmósfera, como chimeneas, torres de humos, la salida de un sistema de ventilación, etc., lo que permite que se puedan controlar y medir.
- Emisiones difusas, emisiones que no salen por un foco fijo, como los vapores o emanaciones de gases ocasionados por fugas, derrames, manipulación de sustancias, etc. El ejemplo más significativo es la emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles, COVs.

En la industria química existen emisiones de ambos tipos.

Las instalaciones en las que se llevan a cabo procesos químicos y las instalaciones de suministro de energía que frecuentemente les acompañan son responsables, en general, de la emisión de:

- CO².
- Óxidos de azufre (SO₂, SO₃) y otros compuestos de azufre, SH₂, CS₂, COS).
- Óxidos de nitrógeno (NOx, N₂O), y otros compuestos de nitrógeno (NH₃, HCN).
- Halógenos y sus compuestos (Cl₂, Br₂, HF, HCl, HBr).

³ El enriquecimiento de las aguas mediante nutrientes inorgánicos para las plantas se denomina eutrofización. Este fenómeno se genera tanto por causas naturales como artificiales. La eutrofización tiene impactos significativos en las aguas, principalmente el crecimiento de algas, crecimiento de macro fitas acuáticas en exceso y disminución de la cantidad disuelta de oxígeno en las aguas. Otras consecuencias para el hombre son: disminución de la calidad del agua, impacto visual y estético, problemas en la navegación de las aguas y extinción de organismos oxígeno dependientes.

- Componentes de la combustión incompleta, como CO y C_xH_y.
- COVs y compuestos organosilíceos, que pueden comprender compuestos con potencial carcinógeno.
- Materia particulada (como polvo, hollín, álcalis y metales pesados) con posibles propiedades carcinogénicas.

Como en el caso anterior, podemos tratar de ver la proporción en la que las emisiones de la industria química contribuyen a la contaminación atmosférica ocasionada por las actividades afectadas por la LPCIC.

Tabla 7: Contribución de la industria química (epígrafe 4) a las sustancias EPER emitidas a la atmósfera en 2004.

	Emisiones a la atmósfera de la industria química (toneladas)	Emisiones a la atmósfera de todas las actividades LPCIC (toneladas)	% industria química
Temas ambientales			
CH ₄	0		-
CO	3.460,00	282.000,00	1,2%
CO ₂	5.150.000,00	162.000.000,00	3,2%
HFC	78,90	104,00	75,9%
N ₂ O	4.307,80	6.730,00	64,0%
NH ₃	2.522,00	34.100,00	7,4%
NMOV	13.981,00	76.100,00	18,4%
NO _x como NO ₂	15.078,00	491.000,00	3,1%
PFC	0	-	-
SF ₆	0	-	-
SO _x como SO ₂	16.526,00	1.100.000,00	1,5%
Total Nitrógeno, como N	no se mide	-	-
Total Fósforo como P	no se mide	-	-
Metales y compuestos			
As y compuestos	0	-	-
Cd y compuestos	0	-	-
Cr y compuestos	1,40	15,40	9,1%
Cu y compuestos	1,56	37,30	4,2%
Hg y compuestos	1,12	2,48	45,3%
Ni y compuestos	1,96	81,50	2,4%
Pb y compuestos	0,72	130,00	0,6%
Zn y compuestos	7,86	318,00	2,5%
Sustancias orgánicas cloradas			
Dicloroetano 1,2 (DCE)	0	-	-
Diclorometano (DCM)	0	-	-
Cloroalcanos (C10-13)	no se mide	-	-
Hexaclorobenceno (HCB)	0	-	-
Hexaclorobutadieno (HCBd)	no se mide	-	-
Hexaclorociclohexano (HCH)	0	-	-
Compuestos orgánicos halogenados, como AOX	no se mide	-	-
PCDD+PCDF (dioxinas y furanos) como Teq	0	-	-
Pentaclorofenol (PCP)	0	-	-
Tetracloroetileno (PER)	5,95	57,70	10,3%
Tetraclorometano (TCM)	0	-	-
Triclorobencenos (TCB)	0	-	-
Tricloroetano-1,1,1 (TCE)	0	-	-
Tricloroetileno (TRI)	0	-	-
Triclorometano	0	-	-
Otros compuestos orgánicos			
Benceno	69,80	273,00	25,6%

Cont. ➡



Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos, como BTEX	no se mide	-	-
Difenileter bromado	no se mide	-	-
Compuestos organoestannicos, como Sn total	no se mide	-	-
Hidrocarburos aromáticos policíclicos	8,2	38,20	21,5%
Fenoles, como C total	no se mide	-	-
Carbono Orgánico Total (COT), como C total o DQO ₃	no se mide	-	-
Otros compuestos			
Cloruros, como Cl total	no se mide	-	-
Cloro y compuestos inorgánicos, como HCl	20,2	1.410,00	1,4%
Cianuros, como CN total	no se mide	-	-
Fluoruros, como F total	0	-	-
Fluor y compuestos inorgánicos, como HF	89,8	2.790,00	3,2%
Cianuro de hidrógeno	0	-	-
PM10	2.071	48.600,00	4,3%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos públicos del Registro EPER.

En el caso de las emisiones, las sustancias en las que la aportación de la industria química es mayor respecto al total son:

- Los gases hidrofluorocarbonados, HFCs, están implicados en el calentamiento de la Tierra por contribuir al efecto invernadero. Normalmente oímos hablar de ellos como integrantes de equipos de refrigeración, aire acondicionado y extintores, pero dentro de las instalaciones afectadas por la LPCIC, la industria química parece tener una gran responsabilidad.
- La emisión de N₂O de la industria química también es importante, lo que además ya se ha mencionado en la caracterización de los vertidos al agua. Este es otro de los denominados Gases de Efecto Invernadero que contribuyen al Cambio Climático y que por tanto deberá reducirse en los próximos años.
- El mercurio (Hg) emitido por la industria química representa casi la mitad del total correspondiente a instalaciones LPCIC en España, y como en el caso anterior, es un contaminante que las empresas químicas vierten tanto al agua como al aire en una cantidad muy grande.
- Las contribución a las emisiones de benceno también resultan llamativas, en particular por las implicaciones de este compuesto para la salud.
- Finalmente cabe citar la aportación de la química a las emisiones de hidrocarburos aromáticos policíclicos, bastante problemáticos también por sus efectos sobre la salud.

3.2.4. Gastos en protección ambiental de las industria químicas españolas

El conjunto de los sectores productivos dedican cada vez más fondos a la mejora de su comportamiento ambiental. En 2004, el gasto que la industria española dedicó en conjunto a la protección ambiental superó los 2.220 millones de euros, lo que supone un aumento del 13,2% respecto a los datos correspondientes a 2003.

El sector químico fue el mayor inversor en protección ambiental en 2004, dedicando en total más de 142 millones de euros. Esto supone un aumento de 3,3% respecto al año anterior, el mayor producido en los últimos años. Además permite al sector situarse por encima del valor de la inversión realizada en 2001 por primera vez desde ese año.

La industria química también es el sector español que más fondos dedica a los gastos corrientes en protección ambiental, llegando a superar los 250 millones de euros. Con este gasto supera la inversión realizada en 2003 en un 7,2%, pero frena la tasa de aumento que venía aplicándose en los últimos años.

Tabla 8: **Gastos en protección ambiental de las industria químicas españolas.**

AÑO	INVERSIÓN TOTAL (euros)	AUMENTO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	GASTOS CORRIENTES (euros)	AUMENTO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
2001	141.348.661	-	153.466.744	-
2002	136.015.758	- 3,4%	192.968.675	20,5%
2003	138.127.414	1,5%	233.635.374	21%
2004	142.625.058	3,3%	250.439.667	7,2%

Fuente: elaboración propia a partir de datos ofrecidos por el INE.

3.2.5. El sector químico y el Protocolo de Kyoto

La industria química logró reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero entre 1990 y 2002 en un 4,24%, pasando de 11,86 millones de toneladas equivalentes de CO₂ a 11,36 en 2002. Este descenso contrasta con el crecimiento del 40% registrado por el conjunto de nuestro país, y se ha logrado a pesar del aumento del valor de la producción, que ha pasado de 17.069 a 31.413 millones de euros en ese mismo periodo de tiempo.

A pesar de que la industria química no es un sector a priori afectado en su conjunto por el Plan Nacional de Asignaciones, sus plantas de cogeneración sí lo están. Las plantas de cogeneración del sector químico suponían casi la quinta parte de toda la potencia de cogeneración instalada en España en 2003, por lo que tendrán que adaptarse a las implicaciones del Protocolo de Kyoto. La patronal del sector prevé que reducirán sus emisiones hasta 9,04 millones de toneladas en 2012, lo que supone un 25% menos que las correspondientes al año base (1990). Para ello, argumentan que se aplicarán procesos de producción más limpios en la fabricación de HFC's y que se incrementará su reciclaje. Igualmente estiman que la producción aumentará desde 17.069 millones de euros en 2003 a 41.479 millones en 2012, y en consecuencia, el sector químico, que en 1990 generaba 0,69 kT de CO₂ por cada millón de euros, generará sólo 0,22 en 2012, lo que implica que se triplicará su eficiencia.

3.3. LA INDUSTRIA QUÍMICA Y LA LPCIC

La Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrado de la Contaminación afecta, según el "Inventario de Instalaciones IPPC" publicado por el Ministerio de Medio Ambiente, a más de 5.000 empresas en el Estado español⁴. En el Anexo I de la Ley se describen las categorías de actividades e instalaciones afectadas, organizadas por epígrafes.

La mayor parte de las empresas de la industria química afectadas por la Ley 16/2002 están englobadas en el epígrafe 4, que agrupa las instalaciones en función del tipo de producto que fabriquen:

"Epígrafe 4. Industrias químicas.

La fabricación, a efectos de las categorías de actividades de esta Ley, designa la fabricación a escala industrial, mediante transformación química de los productos o grupos de productos mencionados en los epígrafes 4.1 a 4.6.

4.1 Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base, en particular:

- a) Hidrocarburos simples (lineales o cíclicos, saturados o insaturados, alifáticos o aromáticos).*
- b) Hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas epóxi⁵.*

⁴ El estado de las tramitaciones de Autorizaciones Ambientales Integradas por parte de las empresas afectadas por la LPCIC se puede consultar en el Anexo I de este estudio.

⁵ Resinas, epóxidos, corregido a resinas epóxi. Este inciso b) ha sido modificado por la Ley 27/2006, quedando tal como aparece en el texto transcrito arriba.



- c) *Hidrocarburos sulfurados.*
 - d) *Hidrocarburos nitrogenados, en particular, aminas, amidas, compuestos nitrosos, nítricos o nitratos, nitrilos, cianatos e isocianatos.*
 - e) *Hidrocarburos fosforados.*
 - f) *Hidrocarburos halogenados.*
 - g) *Compuestos orgánicos metálicos.*
 - h) *Materias plásticas de base (polímeros, fibras sintéticas, fibras a base de celulosa).*
 - i) *Cauchos sintéticos.*
 - j) *Colorantes y pigmentos.*
 - k) *Tensioactivos y agentes de superficie.*
- 4.2 *Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos de base, como:*
- a) *Gases y, en particular, el amoníaco, el cloro o el cloruro de hidrógeno, el flúor o fluoruro de hidrógeno, los óxidos de carbono, los compuestos de azufre, los óxidos del nitrógeno, el hidrógeno, el dióxido de azufre, el dicloruro de carbonilo.*
 - b) *Ácidos y, en particular, el ácido crómico, el ácido fluorhídrico, el ácido fosfórico, el ácido nítrico, el ácido clorhídrico, el ácido sulfúrico, el ácido sulfúrico fumante, los ácidos sulfurados.*
 - c) *Bases y, en particular, el hidróxido de amonio, el hidróxido potásico, el hidróxido sódico.*
 - d) *Sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico.*
 - e) *No metales, óxidos metálicos u otros compuestos inorgánicos como el carburo de calcio, el silicio, el carburo de silicio.*
- 4.3 *Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos).*
- 4.4 *Instalaciones químicas para la fabricación de productos de base fitofarmacéuticos y de biocidas.*
- 4.5 *Instalaciones químicas que utilicen un procedimiento químico o biológico para la fabricación de medicamentos de base.*
- 4.6 *Instalaciones químicas para la fabricación de explosivos.”*

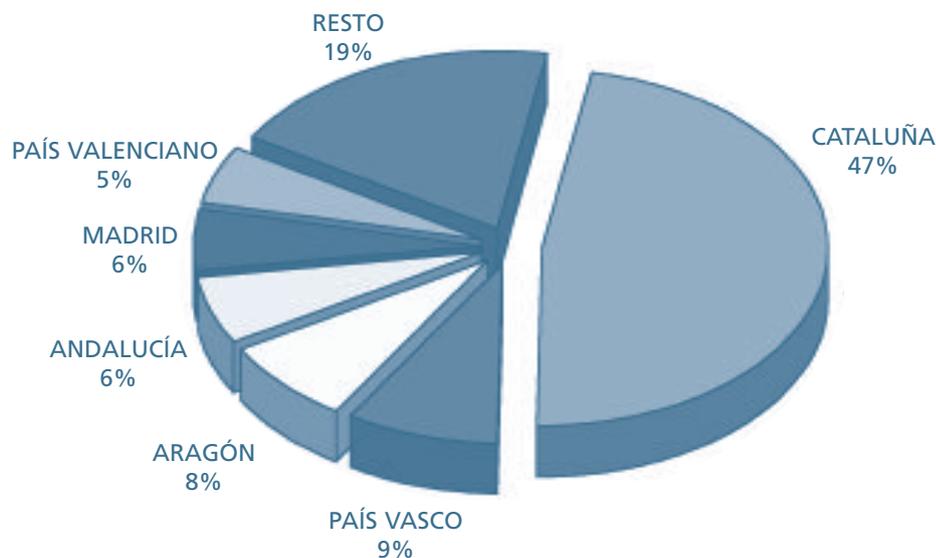
En España existen 430 empresas del sector químico que desarrollen alguna de estas actividades. Casi la mitad (47%) se localiza en Cataluña, pero también existe un número significativo de empresas en el País Vasco, Aragón, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana. En la tabla 9 se recoge la distribución geográfica de las empresas cuya actividad principal se corresponde con alguna de las mencionadas.

Tabla 9: **Número de Industrias afectadas por el epígrafe 4 (Octubre 2006).**

CC.AA.	Instalaciones afectadas
Andalucía	26
Aragón	34
Asturias	7
Baleares	0
Canarias	2
Cantabria	13
Castilla-La Mancha	9
Castilla y León	15
Cataluña	204
Extremadura	5
Galicia	13
La Rioja	0
Madrid	24
Murcia	12
Navarra	6
Comunidad Valenciana	23
País Vasco	37
TOTAL	430

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Inventario de Instalaciones Afectadas.

Gráfico 6: Porcentaje de empresas afectadas por la LPCIC, por CC.AA.



Fuente: elaboración propia a partir del Inventario de Instalaciones Afectadas.

Sin embargo, estas no son todas las empresas del sector afectadas por la Ley. En el Inventario de Instalaciones Afectadas se pueden encontrar algunas empresas químicas dentro de otros epígrafes, lo que implica que no están afectadas por la LPCIC por su actividad química, sino por otros procesos o actividades derivadas, como instalaciones de combustión (epígrafe 1), gestión de residuos (epígrafe 5), o consumo de disolventes (epígrafe 10), siempre en las condiciones establecidas por la Ley.

El reparto de las empresas entre varios epígrafes de la Ley no es sino el reflejo de la complejidad y diversidad de los procesos químicos existentes en la industria química. Precisamente por esta diversidad, la documentación que elabora la Comisión Europea para agrupar las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) de cada sector, BREF, por su acrónimo en inglés, ha quedado dividida en varios Documentos de Referencia sobre MTD. El primero en ver la luz fue un BREF sobre el tratamiento y gestión de las aguas y gases residuales producidos por la industria química, puesto que se consideró que ambos problemas son comunes para toda la industria química, independientemente de los procesos de producción, el tipo y el tamaño de las empresas. Posteriormente se han publicado algunos de los Documentos BREF correspondientes a subsectores específicos de la industria química, agrupados siempre en función de los epígrafes antes descritos.

- BREF de Aguas y Gases Residuales en Industria Química.
- BREF de Cloro-sosa.
- BREF de Química Orgánica de gran volumen de producción.
- BREF de Química Orgánica Fina.
- BREF de Química Inorgánica de gran volumen de producción, e Industria del Amoniaco, Ácidos y Fertilizantes (por ahora sólo se ha publicado un borrador).

También se han publicado documentos BREF de otros subsectores de la industria química no englobados en el CNAE 24, por ejemplo BREF de Refinerías.

Los documentos mencionados se pueden consultar en la página web del Registro EPER, dentro de la sección *Fondo documental*. Para otros sectores existen versiones en castellano, pero por el momento ninguno de los BREF relacionados con la industria química ha sido traducido.



El Ministerio de Medio Ambiente, y en concreto la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, adapta los documentos de la Comisión Europea a la industria española y publica las Guías de Mejores Técnicas Disponibles de cada sector. Por el momento sólo se han publicado tres de estas guías que estén relacionadas con la industria química:

- *Guía de MTD en España para el sector de Química Fina Orgánica*, en versión borrador final.
- *Guía de MTD en España para el sector de DCE (Dicloroetano), CVM (Cloruro de vinilo Monómero) y PVC (Policloruro de vinilo)*, en versión borrador final.
- *Guía MTD en España del sector Refino*.

4. El marco de la intervención tutelada. Informe de los grupos de trabajo

4.1. METODOLOGÍA. GRUPOS DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN TUTORIZADA. GRUPOS DE TRABAJO DE REFERENCIA EN CEMENTERAS-ANDALUCÍA Y QUÍMICA HUELVA

4.1.1. Metodología y planificación de sesiones de los grupos de trabajo de intervención tutorizada

La metodología empleada en los grupos de trabajo ha sido la de investigación - acción, basada en el análisis de los resultados de la primera acción formativa y las primeras propuestas de acción allí planteadas. En la primera sesión de cada grupo de trabajo, el peso de las exposiciones de los técnicos de ISTAS ocupó gran parte de la reunión, aunque buscando la participación para establecer diagnósticos diferenciados de la situación de cada empresa. Por ello no se grabó esta sesión, a diferencia de las dos siguientes.

En las dos segundas sesiones se desarrolló una estrategia metodológica centrada en la exposición de las acciones realizadas por cada participante, con reflexión, debate y puesta en común posterior a cargo del conjunto del grupo, y replanteamiento de nuevas propuestas de acción, con las nuevas informaciones y correcciones necesarias. Las sesiones se grabaron y estas grabaciones constituyen, junto a las notas

tomadas por los técnicos de ISTAS, el instrumento principal de estudio de datos primarios, fundamental a la hora de extraer conclusiones posteriores.

En cada una de las sesiones ha habido un mínimo de dos técnicos de ISTAS, cuya función ha sido la de dinamizar y moderar los debates. En la primera sesión de cada grupo se desarrolló una ponencia formativa expuesta mediante el uso de cañón de proyección, pantalla y ordenador portátil. En esta segunda sesión se pudo contar con una presentación en Power Point desarrollada por la Dirección de Medio Ambiente de una empresa química de Huelva, descriptiva del proceso de tramitación de su AAI desde el punto de vista empresarial. En las sesiones se ha contado también con conexión a Internet para acceder a las páginas web del EPER y de las Consejerías de Medio Ambiente.





Tabla 10: **Calendario de sesiones.**

	Burgos	Madrid	Barcelona
1ª Sesión	14 de Junio	30 de Mayo	26 de Mayo
2ª Sesión	13 de Julio	5 de Julio	22 de Junio
3ª Sesión	13 de Septiembre	21 de Septiembre	27 de Septiembre

Fuente: Elaboración propia.

4.1.2. Grupos de trabajo de referencia en Cementeras-Andalucía y Polo Químico de Huelva

Los delegados de Medio Ambiente de la industria cementera andaluza vienen desarrollando actividades formativas en el marco del Convenio para la valorización energética en la industria cementera andaluza, recientemente revalidado. Por ello, en coincidencia con el periodo de tramitación de las AAI de sus centros de trabajo, se realizó una sesión organizada con FECOMA-CC.OO. de Andalucía para diagnosticar y evaluar el estado de su participación en este proceso. La sesión, que contó con delegados de los cinco centros de trabajo de estas características en Andalucía, se desarrolló el 17 de Mayo de 2006. La metodología utilizada fue la de exposición por cada centro de trabajo, debate con conclusiones y actividad práctica de búsqueda de información sobre AAI en Internet. La actividad se completó con la recogida de información y documentación en foros on-line del grupo de trabajo desarrollados para su formación.

FITEQA y la Unión Provincial de CC.OO. de Huelva facilitaron la presencia de un técnico de ISTAS a dos sesiones de formación y seguimiento de la intervención de delegados de este sindicato, de las que se realizan varias al año. La primera consistió en la impartición de una ponencia por parte del Director de Medio Ambiente de una empresa química de Huelva, que había sido la pionera del sector en obtener la AAI. Tras la exposición, se solicitó al ponente permiso para usar su ponencia como ejemplo en otros grupos de trabajo, como así se hizo. Esta reunión se desarrolló el 10 de Marzo.

La segunda sesión, celebrada el 13 de Julio, consistió en una puesta en común sobre la situación de tramitación de la AAI de las empresas afectadas por la LPCIC en Huelva, desarrollada mediante la metodología de exposición por centro de trabajo, debate y conclusiones. De esta sesión se han extraído algunos resultados que refuerzan las conclusiones generales de los grupos de trabajo de intervención tutorizada.

4.1.3. Composición de los grupos de trabajo de intervención tutorizada

Para la formación de los grupos de trabajo se tuvieron en cuenta dos aspectos importantes. Por un lado se valoró el número de instalaciones afectadas por la LPCIC en las diferentes comunidades autónomas, y por otro lado se emplearon criterios sindicales, ya que se trataba de formar grupos que fuesen estables a lo largo de los meses durante los que se iba a desarrollar la formación y la intervención tutorizada. Conjugando ambos factores se decidió formar un grupo en Cataluña, otro en Castilla y León, al que se invitó a participar a delegados del País Vasco, y un tercer grupo en Madrid, al que además se invitó a participar a varios delegados de Puertollano.

La selección de las empresas que iban a participar en este estudio se realizó en base al "Inventario de Instalaciones IPPC" publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en la Página web www.eper-es.com. Se trabajó básicamente con las empresas incluidas dentro del epígrafe 4 de la LPCIC, pero también se tuvieron en cuenta empresas químicas afectadas por los epígrafes 1 (Instalaciones de combustión) y 10 (Consumo de disolventes orgánicos). Entre todas ellas se dio una mayor importancia a las pertenecientes al sector PyME, aunque también se incluyeron empresas que no lo eran.

Seguidamente se estableció contacto con representantes de los trabajadores de dichas empresas, explicándoles la finalidad y el desarrollo del estudio. Se consideró que la persona más adecuada para acudir al grupo de trabajo sería el Delegado de Medio Ambiente. Sin embargo, en la mayoría de las empresas contactadas no había ninguna persona designada para esta función. En estos casos se recurrió a los Delegados de Prevención, al considerarse que, en ausencia de los primeros, eran los representantes legales de los trabajadores más adecuados para ocuparse de las cuestiones medioambientales que afectan a la empresa.

Todo ello derivó en la creación de tres grupos heterogéneos de delegados de medio ambiente y de delegados de prevención de empresas químicas afectadas por la LPCIC, hombres y mujeres, trabajadores de empresas pertenecientes a diferentes CNAEs, PyME en su mayoría pero también empresas grandes, afectadas por diversos epígrafes de la Ley, y cuyas actividades se corresponden con diferentes códigos NOSE-P. En la tabla 11 se muestra la composición de los grupos de trabajo de intervención tutorizada que participaron en el estudio.

Tabla 11: **Composición de los grupos de trabajo de intervención tutorizada.**

	Lugar de reunión	Total participantes	Representantes de PyME	Distribución por sectores	
Grupo 1	Madrid	5	3	Química orgánica	2
				Química fina	1
				Química inorgánica	2
Grupo 2	Burgos	8	5	Química orgánica	4
				Química fina	3
				Química inorgánica	1
Grupo 3	Barcelona	11	10	Química orgánica	6
				Química fina	1
				Química inorgánica	4

Fuente: Elaboración propia.

4.2. DESARROLLO DE LAS SESIONES

4.2.1. Primera sesión

Ya han pasado 10 años desde que la UE promulgó la Directiva 96/61/CE relativa a la prevención y el control integrado de la contaminación, conocida coloquialmente como Directiva IPPC. Su transposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (LPCIC).

La LPCIC es una Ley básica de ámbito nacional, si bien algunas CC.AA. han desarrollado su contenido en su ordenamiento jurídico interno, entre ellas Cataluña y Castilla y León. Esto motivó que durante las sesiones presenciales hubiera algunas partes comunes para los tres grupos, mientras que otros apartados tuvieron que ser desarrollados de manera diferente en cada uno de ellos⁶.

Introducción

Elementos comunes

Puesto que los grupos eran tan heterogéneos y estaban formados en su mayoría por delegados de prevención, se optó por hacer una breve introducción sobre la importancia del tratamiento de los problemas medioambientales de la empresa desde el ámbito de la interven-

⁶ La presentación empleada en la primera sesión se puede consultar en el Anexo III de este estudio.



ción sindical. Para muchos de los participantes en los grupos, éste era el primer contacto con un tema relacionado con el medio ambiente, y para otros, sirvió para reforzar la idea de que el respeto por el medio ambiente es un importante factor de sostenibilidad de las empresas y por lo tanto una garantía para la defensa del empleo.

El planeta en el que vivimos tiene una capacidad finita para amoldarse a los impactos que causa la actividad humana sobre él, y tras muchos años de actividad industrial que utilizaba la naturaleza como fuente de materias primas y de energía, así como de contenedor para todos sus desechos, nos encontramos sumidos en una crisis ambiental global, con problemas como el calentamiento de la Tierra y el cambio climático, la destrucción de la capa de ozono o la pérdida de biodiversidad. Hace más de 20 años que se está intentando frenar este deterioro aplicando el concepto de Desarrollo Sostenible, *“el desarrollo permanente de la humanidad, capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad actual sin poner en peligro la capacidad de satisfacer también las necesidades de las generaciones futuras”*. Contempla la idea de que la sostenibilidad tiene tres dimensiones: ambiental, económica y social, y *“es necesario que el crecimiento económico apoye al progreso social y respete al medio ambiente, que la política social sustente los resultados económicos y que la política ambiental sea rentable”*.

Afortunadamente la actividad industrial ha ido progresivamente incluyendo el cuidado del medio ambiente como una más de sus prioridades, y la situación ha variado sustancialmente, aunque está todavía muy lejos de los parámetros que definen el desarrollo sostenible. La industria actual está sujeta a una serie de presiones para llevar a cabo una gestión medioambiental correcta, lo que resulta imprescindible para alcanzar la denominación de empresa sostenible. Empezando por la creciente sensibilización de la sociedad ante el deterioro ambiental, hasta los propios accionistas suponen una importante presión, puesto que exigen garantías para que sus inversiones sean rentables, y una empresa potencialmente peligrosa para el medio ambiente puede terminar no siendo rentable.

Por su parte, las Administraciones públicas de todos los niveles promulgan disposiciones legales cada vez más exigentes encaminadas a incrementar el control sobre las empresas, y surgen convenios, acuerdos y protocolos internacionales que tratan de paliar los grandes problemas ambientales (cambio climático, contaminación de los mares, capa de ozono, etc.).

Finalmente, los consumidores orientan cada vez más sus compras hacia productos y servicios respetuosos con el entorno, por lo que las empresas tratan de mejorar su imagen. Las organizaciones ecologistas son otro importante factor de presión, puesto que tienen influencia sobre la opinión pública y propician la intervención de las autoridades. No menos significativa es la creciente acción de los sindicatos para la reivindicación de una producción limpia, por el respeto a los derechos sociales y ambientales, presentes y futuros, así como un factor de garantía de empleo estable, saludable y sostenible.

Para avanzar hacia el Desarrollo Sostenible, la acción sindical debe incluir la protección del medio ambiente como una variable de primer orden, puesto que de ello depende la estabilidad de los empleos industriales. Se habló del reconocimiento de la figura del delegado de medio ambiente⁷ recogida en el XIV Convenio General de la Industria Química, sus funciones y competencias, y de su idoneidad como representantes de los trabajadores para tratar todos estos temas dentro de la empresa.

Qué es la LPCIC. Objetivos e instrumentos

La ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, LPCIC, es el resultado de la trasposición de la Directiva IPPC al ordenamiento jurídico español.

⁷ La definición de la figura del Delegado de Medio Ambiente, tal como recoge en el XIV Convenio General de la Industria Química, se presenta en el Anexo II de este estudio.

Tiene un objetivo muy claro: evitar, o cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente.

A fecha de Noviembre de 2006, la LPCIC afecta a algo más de 5.000 empresas de diferentes sectores productivos, todas ellas empresas con un elevado potencial de contaminación. En el Anexo I de la LPCIC se pueden ver las categorías de actividades afectadas por la Ley:

- Epígrafe 1: Instalaciones de combustión
- Epígrafe 2: Producción y Transformación de metales
- Epígrafe 3: Industrias minerales
- Epígrafe 4: Industrias químicas
- Epígrafe 5: Gestión de residuos
- Epígrafe 6: Industrias de papel y cartón
- Epígrafe 7: Industria textil
- Epígrafe 8: Industria del cuero
- Epígrafe 9: Industria agroalimentaria y explotaciones ganaderas
- Epígrafe 10: Actividades con alto consumo de disolventes orgánicos
- Epígrafe 11: Industrias del carbono

Toda empresa que cuente con alguna instalación incluida en alguno de los mencionados epígrafes está obligada a:

- Obtener la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y cumplir sus condiciones.
- Declarar anualmente la emisión de una serie de contaminantes al Inventario Estatal de Emisiones (Registro EPER).
- Comunicar previamente al organismo competente sobre propósitos de modificación en las instalaciones, o cambio de titularidad de las mismas.
- Informar inmediatamente sobre incidentes o accidentes que puedan afectar al medio ambiente.

La AAI y el EPER son dos herramientas fundamentales de la LPCIC que pueden ser empleadas también como instrumentos para la intervención sindical.

AAI. Tramitación y plazos

La AAI integra al conjunto de autorizaciones ambientales exigidas en la actualidad y obligatorias para el funcionamiento de las instalaciones industriales afectadas. Presenta las siguientes características:

- La emite la Consejería correspondiente de la comunidad autónoma.
- Es obligatoria para la apertura de una nueva instalación de los sectores afectados, o modificación sustancial de las ya existentes, desde Julio de 2002.
- El resto de las empresas afectadas tienen de plazo hasta el 30 de Octubre de 2007 para obtenerla.
- Se concede por un plazo máximo de 8 años, tras los que debe ser renovada, y, en su caso, actualizada por periodos sucesivos.
- Su renovación debe solicitarse con 10 meses de antelación.
- Podrá ser modificada de oficio por la Administración, sin solicitud previa.

Valores límites de emisión en la AAI

La Autorización Ambiental Integrada fija las condiciones ambientales de explotación de las instalaciones y especifica los Valores Límites de Emisión (VLE) de contaminantes. Para fijar estos VLE, se deben tener en cuenta:



- Las condiciones locales de medio ambiente.
- Las características de las sustancias emitidas: toxicidad, persistencia, efectos para la salud...
- Las condiciones del proceso y alternativas.
- Las mejores técnicas disponibles del momento.
- Las características técnicas de la instalación.
- La normativa (planes, tratados internacionales...) sobre los límites permitidos de ciertas sustancias.

En la Decisión de la Comisión (2000/479/CE) se enumera la lista de las principales sustancias contaminantes que deben tomarse en consideración para estudiar si es pertinente o no fijar Valores Límite de Emisión, y que se recogen a continuación:

Atmósfera:

1. Óxido de azufre y otros compuestos de azufre.
2. Óxido de nitrógeno y otros compuestos de nitrógeno.
3. Monóxido de carbono.
4. Compuestos orgánicos volátiles.
5. Metales y sus compuestos.
6. Polvos.
7. Amianto (partículas en suspensión, fibras).
8. Cloro y sus compuestos.
9. Flúor y sus compuestos.
10. Arsénico y sus compuestos.
11. Cianuros.
12. Sustancias y preparados respecto de los cuales se haya demostrado que poseen propiedades cancerígenas, mutágenas o puedan afectar a la reproducción a través del aire.
13. Policlorodibenzodioxina y policlorodibenzofuranos.

Agua:

1. Compuestos organohalogenados y sustancias que puedan dar origen a compuestos de esta clase en el medio acuático.
2. Compuestos organofosforados.
3. Compuestos organoestánicos.
4. Sustancias y preparados cuyas propiedades cancerígenas, mutágenas o que puedan afectar a la reproducción en el medio acuático o vía el medio acuático estén demostradas.
5. Hidrocarburos persistentes y sustancias orgánicas tóxicas persistentes y bioacumulables.
6. Cianuros.
7. Metales y sus compuestos.
8. Arsénico y sus compuestos.
9. Biocidas y productos fitosanitarios.
10. Materias en suspensión.
11. Sustancias que contribuyen a la eutrofización (en particular nitratos y fosfatos).
12. Sustancias que ejercen una influencia desfavorable sobre el balance de oxígeno (y computables mediante parámetros tales como DBO, DQO).

Como se ha mencionado anteriormente, uno de los puntos más importantes que el organismo competente de cada CC.AA. deberá considerar al conceder la Autorización Ambiental Integrada es la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD).

Se define Mejores Técnicas Disponibles como: *“La fase más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestren la capacidad práctica de determinadas técnicas para constituir, en principio, la base de los valores límite de emisión destinados a evitar o, cuando ello no sea posible, reducir en general las emisiones y el impacto en el conjunto del medio ambiente y de la salud de las personas.”*

Las MTD se definen por tanto como:

Mejores: las técnicas más eficaces para alcanzar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto y de la salud de las personas.

Técnicas: la tecnología utilizada, junto con la forma en que la instalación esté diseñada, construida, mantenida, explotada o paralizada.

Disponibles: las técnicas desarrolladas a una escala que permita su aplicación en el contexto del correspondiente sector industrial, en condiciones económicas y técnicamente viables.

Las MTD deben incluir medidas que contemplen:

- La minimización y gestión de los residuos producidos.
- El uso eficiente de las materias primas, energía y agua.
- El cumplimiento de las condiciones establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) en el caso de nuevas instalaciones.
- Medidas de eliminación de la contaminación tras el cese de la actividad contaminante.

La información sobre las Mejores Técnicas Disponibles se encuentra recogida en dos tipos de documentos:

- Los BREF, documentos de referencia que recogen los aspectos fundamentales de los procesos de producción y de los problemas ambientales asociados, como resultado del intercambio de información entre los Estados Miembros de la UE y de las industrias de cada uno de los sectores. La mayoría de los BREF están disponibles únicamente en inglés.
- Las Guías Tecnológicas de Mejores Técnicas Disponibles en España, documentos elaborados desde el Ministerio de Medio Ambiente, siguiendo las pautas de los BREF. No son una traducción de los anteriores.

Tanto los documentos BREF como las Guías Tecnológicas de Mejores Técnicas Disponibles pueden consultarse en la sección *Fondo documental* de la página web del Registro EPER – España (www.eper-es.com).

El Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes EPER

Las instalaciones afectadas por la LPCIC deberán notificar anualmente los datos de emisiones al Registro EPER-España, cuyos principales objetivos son:

- Recopilar a nivel nacional los datos de 50 sustancias contaminantes del agua y la atmósfera procedentes de las actividades industriales especificadas en el Anexo 1 de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Hacer públicos los datos a través de Internet.
- Enviar la información a la Comisión Europea.

No todas las partes interesadas tienen acceso a los mismos contenidos:

Público: de acuerdo a la Decisión 2000/479/CE se puede acceder sólo a las emisiones por encima de los valores umbrales de notificación. De esta manera, la ciudadanía podrá conocer el comportamiento ambiental de las industrias cercanas a su entorno y podrán comparar entre centros, teniendo criterios de evaluación.

Empresas: el EPER proporciona una herramienta de acceso restringido que permite a los complejos afectados por esta Ley cumplir con los requisitos de notificación que se les exige. También facilita la transparencia, que impulsará la mejora medioambiental de las industrias y por tanto la innovación empresarial.



Administración: el EPER proporciona una herramienta con la que la autoridad ambiental podrá validar los datos notificados por las industrias. Asimismo, servirá para identificar los principales contaminantes y sus respectivas fuentes emisoras.

Necesidad de acción sindical

Para poder intervenir en temas relacionados con la LPCIC en las empresas, los representantes de los trabajadores necesitan:

- Acceso a la documentación de la AAI.
- Introducir el tema como prioritario en la agenda de negociación.
- Información al conjunto de los trabajadores.
- Exigir a la empresa información sobre las repercusiones para los trabajadores.
- Acceso a los informes de diagnóstico que hayan elaborado las Consejerías de Medio Ambiente respectivas.
- Estudio de la evolución de datos del EPER.

Herramientas para la participación de los trabajadores

El conocimiento y uso de algunas herramientas puede favorecer la participación de los trabajadores:

- Acceso a la información sobre medio ambiente en la empresa, en este caso concreto, acceso a EIA, EPER, AAI...
- Participación en SGMA, declaraciones ambientales, auditorías...
- Utilización de herramientas ofertadas por el sindicato:
 - Asesoría y consulta a técnicos.
 - Observatorio Medioambiental ECOinformas.
 - Base de datos de sustancias tóxicas con información sobre los peligros para la salud y para el medio ambiente (RISCTOX).

Propuesta de trabajo

1. Control y seguimiento de las emisiones EPER

La LPCIC establece en su artículo 8.3 la obligación de las empresas de entregar un informe anual de sus emisiones a las autoridades autonómicas de medio ambiente. Independientemente de la información que se haga pública en el Registro EPER, el delegado de medio ambiente debería recibir una copia completa de dicho informe. Se pidió a los participantes que consultasen en Internet los datos públicos correspondientes a sus empresas, pero que paralelamente solicitasen en sus empresas TODOS los datos comunicados al Registro EPER desde el primer año en que este entró en funcionamiento hasta la actualidad (esto supone los informes de 2001 a 2005).

Teniendo en cuenta que en muchas empresas no había antecedentes previos de intervención sindical en medio ambiente, algunos delegados consideraron que solicitar toda esta información sobrepasaba sus posibilidades, por lo que creían conveniente consultar únicamente los datos de un año. Se aprovechó el hecho de que las empresas afectadas debían comunicar los datos del ejercicio 2005 durante los meses en los que se llevaron a cabo las sesiones de trabajo, por lo que se acordó que en estos casos se solicitaría a la empresa una copia del informe correspondiente a las emisiones de 2005 cuando éste estuviese preparado.

Para interpretar la información se indicó que los valores de concentración (mg/m³) nos informan del cumplimiento de los límites legales. En cambio, los valores en masa total

(kg/año) nos informan sobre la importancia de la exposición a la que estamos sometidos. Superar los límites legales, inicialmente es un problema administrativo, pero aumentar las emisiones totales (kg/año) es siempre un problema de salud.

2. Situación de la tramitación de la AAI

Puesto que la continuidad de la actividad de las empresas afectadas por la LPCIC depende de la obtención de la AAI, los representantes de los trabajadores deberían preocuparse por la situación de su empresa respecto a dicha autorización. La gran mayoría de ellos no habían oído hablar nunca de la LPCIC ni de la AAI, por lo que se les sugirió consultar las siguientes cuestiones:

- Periodo previsto por la empresa para realizar la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada.
- En el supuesto de que esta solicitud se hubiera presentado y estuviese en tramitación, solicitar el acceso, a ser posible mediante obtención de copia, al resumen no técnico (artículo 12, apartado 2 de la Ley 16/2002) contenido en la misma.
- En el supuesto de que la empresa hubiera obtenido la AAI, copia de la misma.

3. Aspectos a revisar en la documentación de la AAI

Se dieron algunas pautas sobre los aspectos a revisar en las AAI:

- Adecuación urbanística.
- Adecuación del proyecto a las MTD.
- Control adecuado de las emisiones.

Agentes de intervención

Se comentó que el representante de los trabajadores más apropiado para solicitar y recibir esta información es el delegado de medio ambiente, sin embargo, puesto que la mayoría de los integrantes de los grupos eran, al menos en un principio, delegados de prevención, se les instó a que cada uno de ellos analizase la situación de su empresa para solicitar la información de la manera que considerase más oportuna.

Elementos diferenciales

Cataluña

Cataluña traspuso la Directiva IPPC, antes incluso que el Estado español, de modo que en la sesión desarrollada en Barcelona se expusieron las implicaciones de la Ley 3/1998, de Intervención Integral de la Administración Ambiental.

En esta CC.AA. las instalaciones afectadas por la Ley se clasifican en tres categorías, según su incidencia en el medio ambiente:

Incidencia elevada: las instalaciones afectadas necesitan una Autorización equivalente a la establecida en la LPCIC.

Incidencia moderada: las instalaciones afectadas necesitan obtener la licencia ambiental.

Incidencia baja: las instalaciones afectadas deben comunicar la actividad a las autoridades competentes.

Otras características destacables son:



- Se crean dos nuevos recursos, uno administrativo bajo el nombre de Oficina de Gestión Ambiental Unificada (OGAU) encargada de coordinar el proyecto administrativo y de autorización, y otro externo a la Administración, bajo la figura de las Entidades Ambientales de Control, a través de las cuales se realiza una labor de control y verificación de las empresas afectadas.
- Se establecen unos plazos periódicos para que las instalaciones afectadas informen sobre su adecuación a la normativa. Es destacable que la norma catalana exime de esta obligación de verificación a las empresas que dispongan de un SGMA certificado mediante el Reglamento EMAS.
- El plazo máximo para la duración del proceso de tramitación de la autorización se establece en 6 meses.

Castilla y León

En Castilla y León la Ley 11/2003 establece también una autorización ambiental (equivalente a la AAI de la normativa estatal) y recoge la figura de la licencia ambiental para otro tipo de instalaciones, además de integrar la Declaración de Impacto Ambiental en el proceso.

4.2.2. Segunda sesión

La segunda sesión de cada grupo de trabajo se realizó con un mínimo de 4 semanas después de la primera, para que los delegados tuvieran tiempo de solicitar la información que se les propuso y de recoger la respuesta de sus empresas.

Se empleó una presentación⁸ en la que se resumían los puntos más importantes de las AAI y del Registro EPER. Se trabajó además con un esquema que describía las diferentes situaciones en las que podían estar las empresas afectadas por la LPCIC y qué pasos se debían seguir en cada caso, y con otro esquema similar sobre los datos del Registro EPER.

Puesta en común de las tareas realizadas

Durante el tiempo transcurrido entre la primera y la segunda sesión los delegados trataron de llevar a cabo las propuestas que se planificaron durante la primera sesión en lo referente a:

- La solicitud de información en la empresa sobre el estado de tramitación de la AAI.
- La solicitud de una copia del resumen no técnico entregado a la Administración dentro de la documentación presentada para la concesión de la AAI.
- La consulta del Registro EPER en Internet, y la solicitud de los informes completos enviados a las Administraciones territoriales.

Se hicieron dos rondas en las que participaron todos los integrantes de cada grupo, exponiendo el camino que habían seguido y la información que habían obtenido para cada uno de estos temas, fomentando el diálogo entre los integrantes del grupo, para que no se tratase simplemente de una descripción de cómo cada uno había solicitado la información, qué datos había obtenido, etc., sino que se generase un debate sobre la mejor forma de abordar el tema. Además, expusieron las situaciones particulares que les habían añadido dificultades para obtener los datos que se les propuso consultar.

Forma de solicitud de la información

La inmensa mayoría de los delegados optaron por solicitar la información de modo verbal. Algunos se dirigieron a la dirección de la empresa, otros al responsable del área de medio

⁸ La presentación empleada en la segunda sesión se puede consultar en el Anexo IV de este estudio.

ambiente o a algún integrante de ésta, y unos pocos optaron por personas con diversos cargos dentro de la empresa. El resto optó por solicitar la información por escrito.

"... entonces yo lo que hice de primeras pues fue hacer la solicitud, me la registraron, entonces me han dicho que no hay ningún problema, que sí tienen la autorización ambiental integrada ya, que la tienen presentada y que es mucha documentación la que les he pedido..." (Grupo 1)

Cabe destacar que hubo un caso en el que el delegado consideró que en su situación era absolutamente necesario involucrar a la sección sindical para obtener la información.

"... entonces, hacerlo como sección sindical, no sé, pero realmente quien le presentó la solicitud por escrito fuimos la sección sindical..." (Grupo 1)

Una situación que se ha reproducido en muchos participantes y que ha dificultado, o cuando menos retrasado, la obtención de la información requerida, es el hecho de que en los casos en los que no se contactó directamente con la dirección de la empresa, y salvo que ya existiese algún antecedente de solicitud de información medioambiental, la persona que recibe la solicitud no sabe si tiene permiso de la dirección para ofrecer estos datos. Incluso en algunas empresas en las que el sindicato ha demostrado anteriormente interés por el medio ambiente, las personas a las que solicitó la información manifestaron encontrarse en esta situación. Por lo general, al cabo de unos días todas estas personas respondieron, ofreciendo al menos parte de los datos solicitados. Este es otro hecho destacable, ya que salvo en un caso, ninguno de los delegados consiguió toda la información la primera vez que la solicitó.

"... ahora han cambiado de sistema organizativo y la interlocución, no sólo para esto, sino para cualquier otra cosa, es muy difícil, porque lo han mandado al SAI que le llaman ellos, que es un servicio de auxiliares, y entonces no son ni de la propia empresa..." "... y dice él: no, yo no doy nada si no es con autorización..." (Grupo 2)

Diagnóstico de la situación empresa a empresa

Estado de tramitación de la AAI

Salvo con una excepción, todas las empresas reconocieron estar afectadas por la Ley, y por tanto necesitar obtener la AAI para poder seguir operando. Este caso aislado está siendo estudiado por FITEQA de CC.OO., puesto que la empresa aparece en el listado oficial de empresas afectadas por la LPCIC publicado por el Ministerio de Medio Ambiente dentro de la página web www.eper-es.com. Se consultará el caso con la Administración competente correspondiente, porque a pesar de que se ha insistido en este hecho tanto de forma verbal como por escrito, la empresa ha mantenido la discrepancia, negando repetidamente estar dentro del ámbito de aplicación de la LPCIC.

Con la información aportada por los delegados sobre el punto en el que se encontraban sus empresas en cuanto a la obtención de la AAI, pudimos ver que la situación era similar dentro de los tres grupos:

- Hay una mínima proporción de empresas a las que ya se les ha otorgado la AAI.
- El número de empresas que ya han solicitado la AAI, y que están esperando a que se publique la resolución que la otorga es algo mayor.
- La mayoría de las empresas están actualmente preparando la documentación para presentarla a la Administración. Cabe mencionar que muchas de ellas estimaban que estarían en disposición de presentarla hacia Octubre de 2006.

Es de destacar el caso de una empresa que habiendo obtenido la AAI por una modificación sustancial que incluía la instalación de una incineradora, (publicada en el Boletín Oficial



Autonómico correspondiente) afirma estar dispuesta a dar la información requerida, pero no informa al delegado de la existencia de dicha AAI.

"... yo he estado hablando con el jefe de seguridad y medioambiente, entonces, en principio no ponen problemas... no te lo niegan, entonces ya me lo darán..."

"... a mí me ha resultado un poco raro por qué han solicitado únicamente autorización ambiental integrada por la modificación, por la colocación del incinerador, hubiese sido más práctico probablemente para ellos el haber solicitado ya toda la autorización ambiental integrada del centro de trabajo, integrando el incinerador, para aprovechar ahora para hacer todo el papeleo..." (Debate Grupo 1)

Resumen no técnico

En la primera sesión se sugirió a los participantes de los grupos que solicitaran también una copia del resumen no técnico, tanto en el caso de que la empresa hubiera obtenido, o estuviera tramitando la AAI, como en el caso de que estuviera elaborando actualmente la documentación para realizar la solicitud.

Sobre este punto parece que la disposición de las empresas a facilitar la información no es tan clara.

- Las empresas que están preparando la información coinciden en sus respuestas, y afirman que darán esta información a los delegados una vez esté redactada la versión definitiva que se entregará a la Administración.

"... han contratado a una empresa para obtener el... para que les haga todo lo del proyecto básico, que dice que creen que para mediados de octubre la presentará, más o menos, y bueno, y que el proyecto básico, como forma parte de él el resumen no técnico, que ya cuando esté nos lo darán, que calculan que será alrededor del mes de septiembre del año en curso, pero el problema que tenemos allí es eso, que la empresa de autorizaciones ambientales... no tiene ni idea..." (Delegado Grupo 1)

- Prácticamente la totalidad de las empresas que ya habían obtenido la AAI afirmaban estar dispuestas a facilitar la información, pero cuando se celebraron las segundas sesiones únicamente uno de los delegados había conseguido una copia. Otro de los delegados había obtenido permiso para consultarlo y tomar anotaciones cuantas veces fuera necesario, pero sin embargo le habían negado una copia del mismo.

Seguimiento de datos del registro EPER

En lo referente al Registro EPER se había propuesto a los delegados dos tareas:

- Por un lado, consultar la página web para ver los datos públicos de su empresa.
- Por otro, solicitar en la empresa los datos correspondientes al último o a los últimos años que hubiesen enviado a la Administración para su constancia en dicho registro, tal como exige la LPCIC.

Consulta a la página web del registro EPER

El desarrollo de esta tarea ha puesto de manifiesto una importante carencia de los delegados participantes. Para poder consultar la página web del Registro EPER es necesario disponer de acceso a Internet, lo que para algunos delegados ha resultado especialmente complicado. Muchos de los participantes en los grupos no disponen de estos medios en su empresa, ni siquiera cuentan con ellos en el Comité, de modo que algunos consultaron la página web en sus casas, y otros intentaron solucionar este problema como pudieron, a través de personas interpuestas, en el sindicato, etc.

En cuanto a los datos que aparecían para cada una de las empresas, cabe mencionar que, por lo general, únicamente figuraban una o dos sustancias cuyos umbrales de notificación se habían superado, y que además suelen mantenerse a lo largo de los años, variando ligeramente las cantidades emitidas. Sólo en algunas empresas se aprecian oscilaciones a la baja de estos valores a lo largo de los años, por lo que se ve que al menos en lo referente a dichas sustancias no se está haciendo un esfuerzo para reducir la contaminación, o no está dando los resultados deseables. Un dato importante para poder comparar la evolución a lo largo del tiempo son los datos de producción de las empresas, pero únicamente una parte de las empresas (28%)⁹ declaran datos de producción al Registro EPER, por lo que este dato tendrá que ser consultado por los delegados en sus empresas. Posteriormente se podrá evaluar si dichas oscilaciones se corresponden con cambios en los datos de producción o si corresponden con mejoras reales.

En algunos casos encontramos sustancias que oscilan desde valores muy por encima del umbral de notificación un año, a desaparecer del registro al año siguiente, o sustancias que aparecen un año sin haber estado presentes en los anteriores. En estos casos, los delegados no supieron reconocer las causas de estas oscilaciones en base a las modificaciones realizadas en sus empresas en los últimos años.

También cabe mencionar que las emisiones de unas pocas empresas no han superado el valor umbral de notificación para ninguna sustancia. Entre ellas se encuentra la empresa mencionada anteriormente que niega estar afectada por la LPCIC. Se crea una situación contradictoria, dado que la empresa afirma no estar afectada por la LPCIC, y sin embargo en la página web del registro EPER, la información correspondiente a dicha empresa indica que: *“Los datos no superan los umbrales de información pública”*. Esto significa que las autoridades ambientales están recibiendo los datos, pero que no se publica ninguno porque todos ellos se encuentran por debajo de los correspondientes umbrales de notificación, demostrándose por tanto que la empresa está afectada por la LPCIC. Como se ha mencionado ya, la Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CC.OO. se comprometió a tratar de resolver este problema.

Solicitud de los datos notificados al registro EPER correspondientes al último o últimos años declarados

Los delegados solicitaron en sus empresas acceder al informe completo que éstas envían anualmente al organismo autonómico correspondiente. Como se ha descrito anteriormente, algunos delegados solicitaron las emisiones declaradas correspondientes al año 2005 (último año declarado), y otros trataron de obtener las de todos los años (2001 a 2005).

En general, la respuesta de las empresas a la solicitud de estos datos tampoco ha resultado satisfactoria. Únicamente una pequeña proporción de empresas han facilitado los datos correspondientes a uno o más años. La postura de la mayoría es afirmar que se van a facilitar los datos solicitados en un periodo de tiempo corto, pero se van dando largas a los delegados, de modo que a fecha de la celebración de estas segundas sesiones la inmensa mayoría de los participantes no los habían conseguido. Cabe destacar como algo positivo que únicamente un par de empresas manifestaron no estar dispuestas a facilitar los datos requeridos, coincidiendo que los delegados de ambas describen una situación de desinformación generalizada hacia los trabajadores en todo lo referente a salud laboral y medio ambiente.

En uno de los grupos llama la atención que dos delegados de diferentes centros de una misma empresa no obtuvieron la misma respuesta ante esta solicitud. Uno de ellos pudo obtener fácilmente un listado de los datos de todas las sustancias declaradas desde 2001 a 2005, mientras que otro recibió permiso para consultar un extenso documento relacionado con el Sistema de Gestión Ambiental que tienen implantado, para que buscara la información por sí mismo.

⁹ Aplicación de los requisitos legales y aspecto ambientales de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.



Cabe mencionar también un caso en el que la empresa facilitó el listado de sustancias que se declaran al Registro EPER, pero se negó a informar sobre las cantidades declaradas afirmando que estos datos eran confidenciales, cuando según el artículo 8 de la Ley 16/2002 (LPCIC) no lo son:

- Art 8, apartado 3: *“Los titulares de las instalaciones notificarán, al menos una vez al año, a las Comunidades Autónomas en las que estén ubicadas, los datos sobre las emisiones correspondientes a la instalación.”*
- Art 8, apartado 5: *“La información regulada en este artículo SERÁ PÚBLICA de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/1995¹⁰, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente”.*

En este caso se ofreció apoyo técnico al delegado para presentar un documento escrito que argumentase la no confidencialidad de dichos datos.

Nueva propuesta de trabajo individualizada

Para cada uno de los dos temas tratados, y teniendo en cuenta la problemática de cada empresa, se intentó establecer un camino a seguir a medida de cada delegado.

Estado de tramitación de la AAI

En general, las propuestas realizadas sobre este tema pueden agruparse en tres categorías:

- En los casos en los que la empresa ya había obtenido la AAI, se propuso tratar de obtener una copia de la correspondiente Resolución. Salvo en Cataluña, en el resto de las comunidades autónomas en las que se ubican los grupos de trabajo, se publican dichas resoluciones en sus correspondientes Boletines Oficiales.
- En los casos en los que la empresa ha solicitado la AAI pero todavía no la ha obtenido, sugerir a la empresa que informe al delegado cuándo se producirá el periodo de información pública. Si la empresa niega su colaboración, otra opción para averiguar cuándo comienza dicho periodo es consultar la página web del Boletín Oficial correspondiente de manera regular. Durante dicho periodo es posible consultar toda la documentación que la empresa ha presentado y que no haya sido considerada confidencial, y suplir de este modo la reticencia de algunas empresas a ofrecer la información a los delegados. En caso de considerarse apropiado, podrán presentarse alegaciones tanto individuales como colectivas al proyecto¹¹.
- En los casos en los que la empresa no haya presentado la documentación necesaria para solicitar la AAI, interesarse por la evolución del proceso, la fecha prevista para solicitarla, etc.

Copia del resumen no técnico

El hecho de que sólo una mínima parte de los integrantes de los grupos de trabajo preguntase por el resumen no técnico parece indicar que este aspecto de la propuesta de intervención no parecía haber quedado muy claro tras la primera sesión. Por eso forma parte de las propuestas a realizar tras la segunda sesión.

En lo referente al resumen no técnico, las propuestas dependen en gran parte de la situación de la empresa, pero también de la disposición que demuestran ante la solicitud de obtener una copia del mismo.

¹⁰ La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que recientemente ha derogado la Ley arriba citada, amplía las garantías para el acceso a esta información.

¹¹ En caso de que ésta sea la opción elegida, se sugirió consultar primero el resumen no técnico, y si algún punto no queda claro, acudir al apartado correspondiente del resto de la documentación presentada.

- A los delegados de las empresas que ya han obtenido la AAI, se les propuso que insistiesen en la obtención de una copia del resumen no técnico, junto a una copia de la propia resolución de AAI. En caso de negativa, la única posibilidad de obtenerlo consiste en la solicitud a la Administración ambiental, en base a la Ley 38/1995, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- A los delegados de las empresas que han solicitado la AAI, se les propuso igualmente que solicitasen el resumen no técnico. En caso de negativa de la empresa pueden plantearse dos situaciones diferentes, en función del momento en el que se encuentre la tramitación de la solicitud:
 - a) Si el periodo de información pública ha pasado ya, la única posibilidad de obtenerlo es solicitándolo a la Administración.
 - b) Si el proyecto no ha salido todavía a información pública, cabe interesarse por la fecha de inicio y final de dicho periodo, y acudir a la Administración para consultarlo durante ese tiempo. Se propuso a los delegados solicitar que la empresa les informe cuándo comenzará este periodo, o bien revisar periódicamente el Boletín Oficial de la comunidad autónoma, con el apoyo del servicio de asesores de medio ambiente del sindicato.
- A los delegados de las empresas que están preparando la documentación se les propuso, como en los casos anteriores, solicitar el resumen no técnico. Si la empresa se niega a facilitárselo, no les quedará más remedio que esperar a que una vez la empresa solicite la AAI, comience el mencionado periodo de información pública.

Datos EPER

Con los datos de las sustancias que superan los umbrales de notificación, y que por tanto pueden consultarse libremente en la página web del registro EPER, no se puede hacer un seguimiento de la cantidad de contaminantes que una empresa emite al medio ambiente a lo largo de los años, ni ver si está cumpliendo con el objetivo principal de la LPCIC: *“evitar, o cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente”*.

El hecho de que una empresa consiga reducir la cantidad emitida anualmente para una o dos sustancias sin variar sustancialmente los datos de producción, número de horas trabajadas, etc. es positivo, siempre y cuando esta reducción no se haga a costa del aumento de la cantidad emitida de otras sustancias. Para poder comparar el comportamiento ambiental de las empresas a lo largo de los años, al menos en lo referente a las “sustancias EPER”, es absolutamente necesario conocer los informes completos que la empresa ha enviado al organismo autonómico competente hasta la fecha, por lo que los delegados deberían conocer los informes correspondiente a las emisiones y vertidos generados entre 2001 y 2005. Sobre esta parte del trabajo podemos diferenciar tres situaciones:

1. A los delegados que habían obtenido los informes completos correspondientes a los años 2001 a 2005 se les propuso estudiar la evolución de cada un de las sustancias, intentar relacionar su variaciones con datos de producción, horas trabajadas por año, etc.
 - En caso de que algún valor llamase la atención por haberse producido variaciones significativas en los valores correspondientes a diferentes años, se propuso intentar aclarar con la empresa a qué se deben.
 - En caso de que los valores sean más o menos estables, se les propuso realizar una labor de vigilancia a lo largo del tiempo.
2. La inmensa mayoría de los participantes no habían conseguido que les facilitaran los datos en sus respectivas empresas, pero tampoco les habían comunicado que no fueran a



hacerlo, por lo que la propuesta generalizada para todos estos delegados se centró en seguir insistiendo en obtener esta información.

3. En los casos en los que las empresas ya habían manifestado su negativa a facilitar los datos (afortunadamente una proporción muy pequeña) los delegados no tendrán más remedio que acudir a la Administración, y esperar a que esta les responda en el plazo de tiempo estipulado en la Ley 38/1995. En estos casos, se les propuso que solicitaran dicha información a la Administración y que presentaran el registro de esta solicitud a la empresa, intentando con ello cambiar su actitud y conseguir que ésta proporcione la información que se le está pidiendo.

Algunos de los participantes insistieron en la conveniencia de que, antes de recurrir a la Administración para obtener la información ambiental de su empresa, habría que agotar previamente todas las vías de interlocución directa en el seno de la misma, aunque reconocían que algunas empresas habían cerrado esta posibilidad.

Resumen y conclusiones de la segunda sesión

- Prácticamente ninguna empresa se negó a informar a los delegados sobre el estado de tramitación de la AAI.
- La disposición a permitir el acceso o facilitar una copia del resumen no técnico no parece tan clara. Por lo general no se oponen a ello, pero tampoco facilitan la información que se les ha solicitado.
- Algunos delegados tuvieron que recurrir a recursos ajenos a la empresa para consultar la página web de registro EPER.
- En general, las empresas tampoco parecen muy dispuestas a facilitar los informes completos remitidos a las correspondientes Administraciones autonómicas para la elaboración del Registro EPER. Salvo un par de excepciones, no se niegan categóricamente a dar esta información, pero tampoco la facilitan.

4.2.3. Tercera sesión

La tercera sesión tenía como objetivo conocer el estado de las gestiones e intervenciones realizadas tras la segunda sesión, así como valorar el conjunto del proceso desde la primera sesión.

Las exposiciones y debates se realizaron con la ayuda de una presentación¹² con un guión de preguntas. Se dedicó la primera parte del tiempo disponible a hacer un recorrido por el camino seguido por cada participante en su empresa desde la primera sesión de trabajo, la información que se había solicitado y la que se había obtenido, los problemas que había ido encontrando, etc. Se plantearon una serie de preguntas encaminadas a analizar la cantidad y calidad de los resultados obtenidos, valorando la intervención de los participantes, la respuesta empresarial, y el conjunto del proceso. Finalmente se debatió sobre las perspectivas futuras de intervención para una mayor participación de los trabajadores en la mejora del comportamiento ambiental de sus empresas.

Cada participante expuso su experiencia y opinión sobre cada una de las cuestiones referidas, generando debates con amplia participación en varios casos. Ante algunas ausencias por causas justificadas se les remitieron por correo unos cuestionarios que recogían todas las cuestiones que se trataron en esta tercera sesión. Sus respuestas se han tenido en cuenta a la hora de realizar este informe.

¹² La presentación empleada en la tercera sesión se puede consultar en el Anexo V de este estudio.

Resumen del trabajo realizado a lo largo del proceso

Todos los delegados coincidieron al manifestar encontrarse en la misma situación que describieron en la segunda sesión, ya que ninguno había obtenido información nueva respecto a la que comentaron en dicho encuentro. Como ya se ha mencionado, la mayoría de las empresas no han manifestado una negativa firme a facilitar la información que se les solicitó, pero pasado un periodo de tiempo razonable (más de tres meses en todos los grupos) casi todos los participantes seguían sin poder acceder al contenido de la documentación de la AAI, incluido el resumen no técnico y los informes elaborados para el EPER.

Análisis de resultados. Valoración de la intervención de los representantes de los trabajadores

En la segunda parte de la sesión se trató de averiguar cuáles eran las causas que estaban dificultando la obtención de la información relativa a la LPCIC. El objetivo era valorar la propia intervención de los integrantes de los grupos, la respuesta empresarial, y el conjunto del proceso en general.

Valoración del esfuerzo realizado. ¿Se podía haber hecho más?

La mayoría de los participantes considera que podrían haber hecho más para obtener la información. Las razones que limitaron su trabajo sobre este tema son diversas, como se recoge a continuación.

Casi todos los participantes coincidieron en que no se le ha dedicado todo el tiempo y esfuerzo que hubiese sido recomendable. Algunos delegados consideraron que podrían haber conseguido mejores resultados si se hubieran interesado más frecuentemente por las posibilidades que tenía su solicitud de ser contestada. Insistiendo, se hubiera demostrado que el interés por el tema es real y no se trata únicamente de una intervención puntual. El problema en este caso es que muchos de los participantes manifestaron tener otras responsabilidades sindicales que atender, por lo que aunque sí solicitaron la información, reconocían no haber estado pendientes de las gestiones ni haber hecho todo lo que hubieran podido para obtener la información en la empresa.

“Si sólo tuvieras que hacer esto y en el centro de tu actividad sindical esto fuera lo único que tienes en mente pues es posible que a lo mejor no hayas hecho todo, el problema es que en muchas ocasiones esa situación no se da, y además de los temas medioambientales en los que te empiezas a introducir en este momento porque a lo mejor antes pues no has tenido oportunidad o no has sabido cómo, pues tienes un montón de historias.” (Grupo 1)

En otros casos sí se ha insistido, pero esta perseverancia no ha obtenido resultados, al menos de momento.

“Lo estoy intentando al día a día, en el momento que estoy machacando a la empresa para que me proporcione todos los documentos que nos tendría que proporcionar.” (Grupo 3)

“He intentado que la empresa me dé la documentación, la empresa me ha vuelto a decir, vamos, me ha dado algo pero de palabra, no me ha dado nada escrito.” (Grupo 1)

En la mayoría de los casos, era la primera vez que los representantes de los trabajadores se interesaban por temas medioambientales relacionados con su empresa. Este hecho ha ocasionado que en algunas empresas la información no se haya solicitado a la persona adecuada, con lo que obviamente la respuesta ha tardado más de lo previsto, o simplemente no ha llegado. En estos casos, los participantes se dieron cuenta de ello al poner en común el trabajo realizado con los compañeros.



"Esto digamos tampoco me lo dio el responsable, esto me lo dio... uno que digamos es de medioambiente allí, ... uno que no es el jefe sino digamos un ayudante, "hombre" dice "yo... yo no..." dice "eso tendría que ser mi jefa, la que te tendría que dar." (Grupo 1)

En un caso se resaltó que la falta de interés del Comité de Empresa en temas medioambientales puede ser una limitación, ya que aunque el delegado haga todo lo posible a nivel personal, se dirija a la persona adecuada y esté pendiente del tema, si el resto de los representantes de los trabajadores no respaldan su solicitud y su interés por el tema, el medio ambiente nunca llegará a tratarse como un tema importante en el Comité. La idea de que para poder intervenir sindicalmente en medio ambiente es necesario implicar a los comités se debatió en los tres grupos. En todos ellos se llegó a la conclusión de que es absolutamente necesario que el conjunto de los miembros del Comité se concencie de la importancia de este tema para mantener la sostenibilidad y competitividad de las empresas, y que esta preocupación se traslade al conjunto de la plantilla.

"Había un cierto miedo escénico... la gente no quiere ni oír hablar en las asambleas por ejemplo de temas medioambientales porque tienen el miedo siempre de que nos van a cerrar, en el momento en que nosotros queremos tocar algún tema de estos dicen que ojo, que esto al final va a servir para que nos cierren, y para quedarnos sin trabajo... por eso es miedo escénico." (Grupo 3)

Cabe mencionar que una proporción muy pequeña de los delegados comentaron que podrían haber solicitado la información que la empresa no les facilita a la Administración.

"Pues no lo sé, realmente no sé si... he hecho todo lo que he podido hacer... hay una cosa que no he hecho, que es dirigirme directamente a la Administración, supongo que hubiera sido mucho más fácil ir a la Administración, pedirlo..." (Grupo 3)

Son delegados de empresas que no se han negado a facilitar la información, pero parecen querer dejar pasar el tiempo y conseguir con ello que los representantes de los trabajadores se olviden del tema.

"Sobre temas de salud laboral y medio ambiente, la empresa tiene como lema: problema aplazado, problema resuelto." (Grupo 2)

Utilidad de la experiencia. ¿Para qué ha servido lo que hemos hecho?

Como ya se ha mencionado anteriormente, en muchas empresas ésta era la primera vez que los representantes de los trabajadores se interesaban por un tema relacionado con el Medio Ambiente. El hecho de haber preguntado por la AAI, el Registro EPER, etc., ha servido para que las empresas se den cuenta de que este tema también tiene interés para los representantes de los trabajadores.

"Sí ha servido, primero para decir que estamos interesados en el tema, y para que encontremos el cauce en cuanto a la información un poco más en la participación" (Grupo 2)

Uno de los participantes comparó los problemas que se estaban debatiendo con la situación que se produjo con la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El delegado manifestó que el hecho de haber solicitado información medioambiental a la empresa, a pesar de no haberla conseguido, es una forma de ir abriendo camino para la intervención sindical en medio ambiente.

"Me acuerdo cuando empezamos con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales era igual, porque tampoco te iban dando, dando participación, te iban dando detalles, y luego al final pues todo el mundo se integra y volvemos a la misma, es decir, pues

ya sabes que no pasa nada, que son datos que hay que dar, y que están ahí, y que bueno, pues... son malos para todo el mundo, para la empresa, para nosotros, bueno, es tal si son malos, si son buenos pues mejor... es decir a mi me gustaría... seguro que me van a decir cuando ya se suelte un poco el pelo, digo "mira, hemos mejorado en estas plantas por tal" y eso al final es... beneficio para todo el mundo, ¿no?" (Grupo 1)

Muchos de los participantes describieron cómo esta experiencia les había servido para darse a conocer como delegados de medio ambiente dentro del ámbito sindical de su empresa. En muchas de ellas no se había elegido todavía un delegado de medio ambiente (figura presente en el XIV Convenio General de la Industria Química, y en los convenios de algunas grandes empresas), y en las que ya está reconocida, ha supuesto la primera aproximación al tema.

"Básicamente para que me conozcan como delegado de medioambiente, algo es algo." (Grupo 3)

Solamente dos de los delegados habían solicitado información sobre otros aspectos medioambientales previamente. Ambos fueron elegidos como delegados de medio ambiente hace meses (antes de comenzar este proyecto) en sus respectivas empresas. Entre sus competencias está la de recibir la información medioambiental de la empresa, y llevan tiempo ejerciendo este derecho. Para ellos la situación es claramente distinta, y su valoración sobre la utilidad de esta experiencia se centra en que han mejorado su conocimiento sobre los aspectos medioambientales de sus empresas y han conocido una herramienta que les permitirá vigilar la evolución de la contaminación generada a lo largo de los años.

Cabe mencionar además que en algunos casos los delegados tenían una idea preconcebida de cuál era el comportamiento medioambiental de su empresa, por lo que este trabajo les ha servido para preguntarse cómo se gestiona realmente el medio ambiente en sus centros de trabajo, más allá de lo que la empresa pueda contar puntualmente al conjunto de los trabajadores.

"Lo que sí que es cierto que la mayoría de las empresas no se había planteado nadie nunca preguntar, ya no hablo de "bueno, a ver si hago algo con este problema que tenemos" sino el preguntar qué es lo que está pasando en la empresa", ¿eh?, "mi empresa... pues no, no, no trata bien... no lleva bien los temas medioambientales", o "sí, mi empresa es cojonuda en este tema" pero no porque hayan ido a preguntar, sino porque tienen una imagen por regla general. Eso les pasa a los delegados... a veces las que están mal no están tan mal y las que están bien no están tan bien como dicen, o como quieren decir, o sea que, por lo menos nos ha servido para que la gente vaya a la empresa y diga "bueno, ¿y qué pasa aquí?, ¿qué estamos haciendo?", ¿no? "¿cómo tenéis este tema concreto, puntual, de la...?" (Grupo 3)

Aunque se trate de un caso aislado, es importante mencionar que esta experiencia ha servido para que uno de los delegados expusiera el tema al Comité de empresa, lo que ha servido por una parte para despertar el interés por el medio ambiente en este ámbito, y por otra les ha hecho ver que necesitan formación. Se le ha planteado esta necesidad a la empresa, y han acordado introducir este tema en los planes de formación del próximo año.

"Que incluyan dentro del plan de formación que hay, que metan lo del tema este, del medioambiente, porque la gente no sabe de qué va el tema, dentro del mismo comité yo intenté hablar un poco"... "por favor que lo incluyan y además que sea... general para todo el mundo y específico para algunos puestos de trabajo..." (Grupo 1)



Recomendaciones para una mejor participación. ¿Qué hubiésemos necesitado para hacer más?

Las necesidades de los delegados dependen en gran medida de la situación concreta de cada empresa, pero puede resumirse en las siguientes:

Todos los delegados mencionaron la formación en medio ambiente como una necesidad básica. Algunas empresas dan formación medioambiental a sus trabajadores o a los representantes de los trabajadores, pero no es un tipo de formación dirigida a fomentar una mayor participación de los trabajadores. Por otra parte, en función de la comunidad autónoma en la que se ubique la empresa, el sindicato puede haberles ofrecido una formación más o menos amplia, pero casi siempre es una formación de carácter general que no les resulta útil en su día a día.

“Yo lo que sí echo en falta es que no tenemos formación... suficiente para meternos en la envergadura de un trabajo como este, pero a nivel de todo el mundo, de la empresa y sobre todo de los trabajadores.” (Grupo 1)

Igualmente consideraron que la sensibilización es imprescindible, puesto que hasta que no se consiga que los trabajadores y sus representantes perciban el medio ambiente como un tema importante, no contarán con el apoyo suficiente para intervenir. Muchos convenios de empresa (y de otros sectores) obvian este tema y hay que empezar por cambiar esta situación.

“Aquí lo que falta mucho creo que es formación y después la concienciación pero además deberíamos llevarlo un poco a los convenios, porque mientras no lo tengamos dentro de convenio...”

Se concluyó la necesidad de concretar y ampliar las competencias y facultades de los delegados de medio ambiente, y también de llevar esta figura a los convenios en los que no aparezca.

“Hay que darle algún tipo de competencia, algún tipo de vínculo, y ya no lo digo a nivel de los grupos industriales donde más o menos se puede ir haciendo algo sino en niveles de empresas más pequeñas, que no por ser pequeñas tienen menos contaminantes.” (Grupo 3)

“Si te dicen: “Pero ¿tú tienes algún tipo de derecho para preguntarnos nada de temas de medio ambiente?” Y... y efectivamente, al no estar incluido en el estatuto de los trabajadores las referencias a... a las competencias en medio ambiente del comité... sólo al medio ambiente interno, que es cuestión de salud laboral, pero no en estos temas, pues efectivamente te generan un primer problema, es decir, oye, tienes que buscarte como nos lo hemos buscado a través del convenio de Químicas eh, un reconocimiento y un derecho que ahora mismo no es general.” (Grupo 1)

Otro de los temas más comentados fue la necesidad de establecer una interlocución clara en las empresas en las que ésta no exista.

“Oye mira, a este señor que va a ser tu intermediario pues no sólo te vas a poner en contacto con él sino que le voy a decir que una hora al mes vaya a su despacho”, y es lo que dices tú, que te explique y que tú le puedas decir “oye, ¿y esto por qué, y por qué no se hace así?” (Grupo 1)

“Esa definición de interlocutor es muy importante, hay muchas empresas en las que una vez que vas a hablar “con el técnico de no sé qué, el de mantenimiento”, no, no, o sea, “establézcame usted cuándo vamos a ir a hablar de medioambiente, con quién tenemos que hablar de medioambiente”, de esa forma tienes ya un canal de interlocución.” (Grupo 3)

También se habló de la conveniencia de establecer un hábito de solicitar y recibir información, similar al que existe para temas relacionados con la salud laboral.

"Cuando tú pides... está visto que en todas las empresas la secuencia es la misma, es decir, te voy a dar información, pero cuando van a dar, quien te la va a dar dice "y si le doy esto que no se lo tengo que dar", ¿no? yo creo que es el desconocimiento un poco por parte de todos." (Grupo 1)

"Te da el papeleo y te da cuatro informaciones, pero realmente el reconocimiento mío sería que el director lo cogiese y le diga: "oye, cuando veas a X, lo que te pida él se lo das". Y ese es el reconocimiento." Grupo (2)

Unos pocos delegados comentaron que ante situaciones difíciles en las empresas, por ejemplo por problemas económicos, incumplimiento de algunas leyes, etc., es muy difícil tratar de obtener información medioambiental, ya que no se considera un tema prioritario y no es posible apoyarse en el Comité.

Valoración de la respuesta empresarial

Por lo general, las empresas no están acostumbradas a informar sobre temas relacionados con el medio ambiente a los trabajadores ni a sus representantes, y casi todos los participantes comentaron que la primera impresión que obtuvieron fue de sorpresa al recibir la solicitud de información.

La actitud de las empresas y la participación de los trabajadores

Muchos de los participantes consideran que el hecho de haber conseguido la información es importante, pero que esto no implica necesariamente que se vaya a posibilitar la participación de los trabajadores en medio ambiente. Al debatir este punto, algunos mencionaban la importancia de exigir el derecho a participar, puesto que para obtener nuevos derechos en la empresa, lo primero que hay que hacer es pedirlos.

"Yo creo que pocas veces nos van a aceptar una propuesta, nos dejarán hacer las propuestas pero yo... muchas veces no he... no he participado ¿no? Porque yo creo que, lo que dices tú, la actitud que tienen ellos es de mucha reserva, igual hasta desconfianza ¿no?" (Grupo 1)

"Darte la información en papel no necesariamente es posibilitar la participación." (Grupo 3)

Algunos delegados manifestaron no tener muy claro cuál es la posición exacta de la empresa respecto a posibilitar la participación de los trabajadores. En general no les parece que haya una mala disposición, pero de momento no ven tampoco una posibilidad real.

Los delegados que se han encontrado con una actitud muy cerrada en las empresas y por tanto no han conseguido los datos, consideran que al negarles la información se les está negando también la participación.

Cabe mencionar que dos delegados de grandes empresas argumentaron que en su caso sí consideraban que la empresa estaba abierta a la participación, y el hecho de haber aceptado el nombramiento de los delegados de medio ambiente con sus correspondientes competencias es una prueba de ello. Además mencionaron que se había establecido una buena comunicación con el responsable del área de medio ambiente de sus centros de trabajo, que atendían sus solicitudes y dedicaban tiempo a explicarles algunos aspectos ambientales importantes para su empresa.



Actitudes receptivas ante las peticiones de información

La mayoría de los participantes coincide en considerar que la actitud es positiva, ya que después de una primera posición de sorpresa la mayoría obtuvieron al menos parte de la información solicitada. Cuando se celebraron las terceras sesiones de los tres grupos había muchos delegados que todavía no habían recibido parte de la información, pero tampoco una negativa de la empresa, por lo que manifestaron que su respuesta a esta cuestión dependía en gran medida de lo que ocurriera en las próximas semanas.

"Yo creo que no nos la niegan, de momento, pero... hay que exigírsela y a lo mejor... para mí creo que ha sido que igual tampoco nos hemos planteado, no hemos dicho, "oye, que nosotros estamos aquí" y a lo mejor es lo que hay que hacer, estar más encima y decir "que queremos toda la información..." o sea, estar más al día, que a lo mejor hasta ahora igual hemos estado poco... porque nos hemos despreocupado." (Grupo 1)

Esta opinión es compartida por los delegados que están pendientes de que su empresa redacte la documentación o de que obtenga la AAI, y que esperan que llegado el momento la empresa les facilite los documentos.

"Yo creo que sí, ya las veremos, ya veremos... ya las podremos evaluar pues dentro de seis meses, ocho meses, diez meses, supongo que cuando venga el resultado de la autorización si... está la autorización y hay pegas y tal pues que realmente no tengamos que ir a informarnos nosotros y nos den un documento... sino que nos lo digan abiertamente "tenemos tales problemas"." (Grupo 3)

"Me han dicho que cuando lo tengan me dan esos datos y todos los que necesite, en principio lo han dicho de palabra, además lo hablé con el director, porque le mandé la carta aquella que me distéis, y me dijo que no tienen ningún problema para entregármelo." (Grupo 1)

Algunos delegados comentaron que una vez pasada esta primera sorpresa habían podido apreciar una posición de temor, por lo que manifestaron que su impresión general es que en sus empresas no ha gustado este repentino interés por el medio ambiente y por algo tan concreto como la AAI y el EPER. Este hecho podría deberse a una desconfianza sobre la utilidad que se le va a dar a dicha información.

"La política de la empresa es contra más desconocimiento tengas mejor... eh... ¿ha habido actitudes positivas? ninguna. Todo lo contrario, basta que tú pidas un documento porque lo primero que se plantea "¿y éste para qué lo quiere, qué va a hacer, me va a buscar las cosquillas?, este ya está buscando algo"... sabes, contra menos mejor." (Grupo 3)

"Ha habido un cambio en el sentido de que antes era así "¿para qué lo quieres?" ahora te preguntan... "¿a ver, qué utilidad le vas a sacar si te lo doy?"" (Grupo 3)

Un pequeño número de delegados, por el contrario, describieron cómo su interés fue bien recibido, las empresas les facilitaron la documentación (una copia o al menos el acceso a ella), y además se ofrecieron a explicar cualquier duda que pudiera surgir sobre el tema. Otro de los delegados manifestó que precisamente la falta de estas explicaciones era la causa de que no considerase la entrega de la documentación sin más explicaciones como algo positivo, sino simplemente correcto.

"Algo que yo me pregunto me contestan, no es que me den tampoco un discurso de esto es aquello, lo otro..." (Grupo 3)

Definición de necesidades para posibilitar una mejor participación

Por lo general los participantes destacan la necesidad de mejorar su formación en temas medioambientales.

"Formación, formación y formación, ¿por qué? porque es la base, es decir, si yo no tengo una formación como voy a encauzar todos los problemas que hay allá." (Grupo 3)

Hay un acuerdo masivo entre los participantes en considerar que para poder intervenir eficazmente es necesario extender de forma amplia y generalizada la conciencia de que el medio ambiente es otro tema más a tratar en el seno de las secciones sindicales y de los comités de empresa. Precisamente esta falta de asunción generalizada ha ocasionado que en empresas con problemas, por ejemplo una situación económica poco favorable, o un enfrentamiento serio entre sindicato y empresa por otros temas, no haya sido posible conseguir apoyo sindical para presionar a la empresa y obtener la información.

"Les importa muy poco si hay un poco más de humo o de olores porque les molesten a ellos y a su familia y a los que tienen alrededor, los posibles efectos secundarios que pueda de vivir en un... en un ambiente contaminado pues posiblemente se vean al cabo de los años, por lo tanto pues como no lo veo no lo tengo... yo lo que tengo claro es que hay que concienciar a los trabajadores de que... porque me parece que es lo único que entienden al final, ¿eh?, la mayoría de ellos... es que esto puede afectar a tu puesto de trabajo en el futuro." (Grupo3)

"Que entiendan que lo que tú puedas estar haciendo en un momento determinado que la empresa puede decir "que es contra la empresa y que esto nos va a hundir" es porque lo que quieres es preservar el futuro de... de los puestos de trabajo de los empleados que hay ahí... Yo creo que eso es lo que nos va a costar y creo que tenemos que hacer entender a la gente." (Grupo 3)

Otro de los temas que se trató en este punto de la sesión fue el acceso a Internet desde la empresa, ya que parte de las tareas acordadas en la primera sesión era consultar los datos EPER de su empresa. Casi la mitad de los delegados habían tenido problemas para acceder a la página web del Registro EPER, ya que la mayoría no tienen medios para navegar por Internet desde sus empresas, ni siquiera como miembros del Comité. Algunos de los participantes comentaron que lo habían conseguido después de solicitarlo insistentemente durante mucho tiempo. También por estos problemas son mayores las dificultades para la realización de otras tareas planteadas: salida a información pública de los expedientes de sus empresas, obtención de la AAI, contenido de la resolución, etc.

"...dice "hombre, esto estáis locos, esto es para una empresa de mil quinientos trabajadores, pero para aquí no, aquí... te podemos dar la evaluación de riesgos, una copia de la evaluación", o sea, dice "pero esto de una sala y un ordenador, pues... pues entonces ¿qué vais a pedir, más que yo?" (Grupo 3)

Uno de los delegados comentaba la conveniencia de que las empresas tuvieran obligaciones definidas en lo referente a la difusión de la información medioambiental que se considera pública, y que un trabajador puede solicitar a la Administración en caso de que se le niegue en su centro de trabajo. Otro de los participantes mencionó también la necesidad de que las empresas estuvieran más abiertas al diálogo.

Valoración del conjunto del proceso

La mayoría de los delegados consideraron que el conjunto del proceso que habían seguido durante los meses que duraron los grupos de trabajo había dejado sus posibilidades de par-



ticipación e intervención en medio ambiente mejor de lo que se encontraban al comienzo de esta experiencia. Para muchos supuso la oportunidad de darse a conocer como delegado de medio ambiente o representante de los trabajadores encargado de estos temas, han buscado la interlocución en la empresa, y se ha puesto de manifiesto el interés de su sindicato en esta materia. Algunos manifestaron que esta experiencia les había dado a conocer qué tipo de información solicitar, qué argumentar para obtenerla, etc., y que consideraban que habían descubierto una herramienta con la que antes no contaban, y con la que empezar a trabajar en este ámbito.

“Por lo menos hemos sabido pedir qué queríamos pedir, porque antes no sabíamos ni qué era eso ni... estas abreviaturas de la AAI, las MTD y todas esas cosas así... a partir de ahora va ser cuando tengamos que empezar un poco a hacer... porque hasta ahora es que no sabíamos nada del tema; algo habíamos oído por ahí, y habíamos leído... Como comprenderás poco podía pedirle yo a mi empresa” (Grupo 1)

“Yo sigo pensando que mejor, o sea, no porque yo haya conseguido nada de la empresa sino porque yo sé que hay herramientas, ... que han salido aquí que se pueden manejar, únicamente por eso siempre hago hincapié en que para manejar esas herramientas me tienen que enseñar primero.” (Grupo 2)

Otros consideraron que se mantenía igual que antes, puesto que no habían observado un cambio de actitud de su empresa, que en el mejor de los casos, sólo les había facilitado la información requerida como era su obligación. Consideran que queda mucho camino por recorrer, y que el hecho de que se les hayan dado los datos que pidieron no representa por sí mismo una mejora en las posibilidades de participación.

Las respuestas de los participantes a esta pregunta no dependen de la información obtenida, puesto que delegados con un grado de éxito similar en lo referente a obtención de la documentación tenían percepciones diferentes sobre la mejora de las posibilidades de participación en medio ambiente.

“Yo creo que igual, porque yo sigo conociendo prácticamente lo mismo que conocía...” (Grupo 1)

4.3. PROPUESTAS PARA HACER MÁS EFICAZ LA ACCIÓN SINDICAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

4.3.1. Tareas de las organizaciones sindicales implicadas

Una de las ideas más comentadas por los responsables sindicales presentes sobre las posibilidades de que los delegados sigan con el trabajo que han comenzado, fue que había que aprovechar que se ha empezado a trabajar en el tema, no dejarlo, insistir para obtener la documentación solicitada, y en caso de llegar a considerarse necesario, solicitarla a la Administración. Una vez obtenida, se propone realizar una labor de control, sobre los datos EPER, sobre el cumplimiento de las condiciones que impone la AAI, etc.

“Yo lo que puedo proponer es... darle caña, ¿no?... ahí al tema y no dejarlo.” (Grupo 3)

Los participantes consideraron que sería deseable poder llegar a opinar sobre las medidas tomadas por la empresa para la protección del medio ambiente, pero opinan que todavía falta un largo camino por recorrer, y que necesitarán apoyo técnico para conseguirlo.

“Que no se me toree por falta de conocimiento, ¿no?” (Grupo 3)

“Buscar soluciones, es decir... si hay un problema estamos siempre abiertos a buscar un... una solución ahí, es decir, y a colaborar... a aportar lo que nosotros, nuestra capacidad... lleguemos.” (Grupo 2)

“No sólo vale con que la empresa farde de aquello, nosotros tenemos también que hacer nuestro propio avance y rendir cuentas a quienes nos eligen a nosotros.” (Grupo 3)

4.3.2. Recomendaciones dirigidas a los empresarios

Muchos delegados consideraron que las empresas que facilitaron la información dieron muestras de buena voluntad, pero que tienen que ir más allá para que la posibilidad de la participación en medio ambiente sea una realidad.

Los delegados de empresas a las que se habían negado a darles los datos manifestaron la necesidad de que se produzca un cambio de actitud en ellas.

Todos ellos coincidieron en que es imprescindible promover la transparencia informativa, puesto que ésta, a su vez, puede generar el diálogo.

4.3.3. Recomendaciones dirigidas a las Administraciones ambientales competentes

En general, los participantes de los tres grupos recomiendan a las Administraciones públicas que den más facilidades para el acceso a las resoluciones de las AAI. Los participantes del grupo de Cataluña señalaron que tienen que solicitarlas necesariamente a la empresa o la Administración, ya que en esta comunidad autónoma no se publican las resoluciones de las AAI en el Boletín Oficial Autonómico.

“La ley... es tu obligación de publicar íntegra la... resolución... lo que hacen es: no han publicado ninguna, están estudiando desde el año 2001 cómo hacerlo, ... y sólo han publicado aquellas que llevaban implícito una declaración de impacto ambiental.” (Grupo 3)

Esta situación contrasta con el resto de las comunidades autónomas con las que se trabajó, en las que sí se publican, aunque resulten más o menos accesibles en función de la comunidad autónoma.

“Accedes, la coges, te la bajas y la tienes... y ya es tuyo... y eso es así porque legalmente cualquier ciudadano la puede... puede solicitar estos documentos.” (Grupo 2)

Se destacó como ejemplo positivo la creación por parte de la Junta de Andalucía de un espacio en la web de su Consejería de Medio Ambiente que recoge el conjunto de las AAI concedidas, ordenadas por provincias y por epígrafes. Las comunidades que no cuentan con un sistema similar obligan a buscar directamente en los Boletines Oficiales, lo que dificulta el proceso. La clasificación por epígrafes permite además consultar resoluciones de empresas con actividades similares sin conocer sus nombres previamente, lo que podría resultar de utilidad para determinadas situaciones.

En los grupos de trabajo se ha observado que algunas empresas que están pendientes de la resolución, solicitaron la AAI hace más de un año, por lo que algunos delegados señalaron que la Administración debería tener más medios para cumplir con el periodo máximo de 10 meses de tramitación que marca la LPCIC en su artículo 21.

Algunos delegados manifestaron que la reticencia de sus empresas a facilitarles la información ambiental no les dejaba más opción que remitir la misma solicitud a la Administración, ejerciendo su derecho como ciudadanos para obtener la información de la empresa en la que trabajan. Por ello, algunos participantes consideran que la Administración debería marcar



normas a las empresas a fin de obligarlas a cumplir con la transparencia informativa dentro de los centros de trabajo, facilitando a los representantes de los trabajadores toda la información que se envíe a la Administración, y que pueda terminar solicitándose a ésta última.

“Digo que me queréis... ocultar... una información, digo que si tenemos acceso de cualquiera de las formas, digo que lo que pasa es que nos cuesta más tiempo, ... para nosotros es más fácil que nos la entreguéis vosotros”. (Grupo 1)

4.3.4. Criterios para extender la participación

Para que la participación en medio ambiente se convierta en una realidad, algunos delegados comentaron que estos temas deberían integrarse en el Comité de Seguridad y Salud, lo que dio lugar a debates sobre la necesidad de especialización de los delegados de medio ambiente.

Algunos participantes sugirieron que hasta que la participación en medio ambiente se encuentre en una fase más avanzada, se debería aprovechar la doble problemática (ambiental y para la salud) que puede suponer la utilización de ciertas sustancias químicas. La exposición a estas sustancias puede generar riesgos de salud laboral, detectables a veces al estar incluidas entre las que son de obligada declaración al EPER.

5. Resumen de resultados, conclusiones y propuestas

5.1. CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

5.1.1. Punto de partida para la participación

El principal condicionante para la participación en los procesos de obtención y aplicación de la AAI, en el marco de la aplicación de la LPCIC, está determinado por la diversidad de situaciones que se producen en los centros de trabajo en cuanto a definición de interlocutores y derechos existentes para estos procesos.

Delegados de Medio Ambiente

Todos los participantes en los grupos de trabajo eran representantes de los trabajadores en empresas afectadas por el Convenio General de Químicas, en el que se acuerda la designación de delegados de medio ambiente en todas las empresas afectadas por el convenio. Sin embargo, los procesos de designación son lentos y desiguales, y en muchos casos no se habían realizado.

Sistemas de Gestión Ambiental

La implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental normalizados debe contemplar la colaboración y participación de los trabajadores para obtener el máximo de eficacia en la mejora de la relación ambiental de las empresas con su entorno. En las empresas que han optado por el Reglamento EMAS, se explicita esta participación como derecho, e incluso las Directrices europeas para su aplicación ofrecen recomendaciones concretas para obtener mejores resultados de participación. En todos los casos, los SGMA deben contemplar medidas de formación y sistemas de información para los trabajadores, en especial para aquellos que formen parte de los procesos de producción más relacionados con los aspectos ambientales directos, objeto de la política ambiental de la empresa. Sin embargo, los participantes en los grupos de trabajo manifestaron escasos conocimientos sobre los SGMA de sus empresas, y los niveles de participación en estas empresas no eran sustancialmente distintos de los de las empresas sin SGMA certificados.



5.1.2. Actitudes empresariales

La interlocución en Medio Ambiente

Una de las dificultades constatadas por los participantes de los tres grupos de trabajo es la dificultad de encontrar interlocutores autorizados para tratar los temas relacionados con el medio ambiente y en particular con la tramitación de la AAI. La externalización de la realización de los informes para la solicitud de la AAI, y la multiplicidad de tareas de los responsables de las PyME han implicado, en muchos casos, la realización de esfuerzos suplementarios para dar con el interlocutor adecuado en cada caso, alargando los plazos de respuesta o la pérdida de posibilidades de participación en fases tempranas de la tramitación de la AAI.



La transparencia informativa en la empresa

La sorpresa inicial de las direcciones empresariales con que se han encontrado algunos de los participantes al hacer preguntas o solicitar información sobre la AAI, ha ido acompañada en algunos casos de síntomas de desconfianza sobre el uso o destino de la información proporcionada. Así, en vez de proporcionar acceso a una documentación que de todas formas iba a estar o había estado a exposición pública, los participantes han encontrado restricciones de acceso, cuando no evasivas o simples negativas.

5.1.3. Canales de información sobre los aspectos ambientales de la empresa

Una de las conclusiones de los grupos de trabajo es la necesidad de determinar canales reconocidos de información sobre la política ambiental de la empresa, así como sobre objetivos, metas, auditorías ambientales y demás elementos que componen la gestión ambiental de la empresa. Esos canales deben incluir la determinación de la documentación a compartir y los compromisos derivados de su uso responsable, así como sistemas de propuesta que procedan de los representantes de los trabajadores, tanto en el marco de la negociación colectiva como en la interlocución cotidiana.

Definición de interlocutores

Independientemente de las características particulares de cada empresa y acorde con ellas, es urgente definir y determinar interlocutores para la intervención conjunta ante los problemas medioambientales que afectan a las empresas. En este sentido, la designación de los delegados de medio ambiente por parte de los trabajadores, debe ir acompañada por la determinación de interlocutores empresariales y de los órganos conjuntos donde se deben tratar las cuestiones medioambientales.

La calidad de la información ambiental

Los participantes constataron serias dificultades para el acceso y la comprensión de la información a la que han tenido acceso. Ello se debe a que esta información está "pensada" para objetivos diferentes a los de posibilitar procesos de conocimiento y participación de los trabajadores. Las empresas deberían incluir en su gestión ambiental la preparación pedagógica y técnica de la información a proporcionar a los representantes de los trabajadores. Es de reseñar en este sentido que los resúmenes no técnicos de las AAI deben cumplir esta función, sin menoscabo de la calidad técnica de la información en ellos contenida.

Autonomía en el acceso a la información y el uso de Internet

En la actualidad mucha de la información ambiental que afecta a la empresa, tanto sobre disposiciones legales, como numerosos datos sobre aspectos ambientales relevantes de sus actividad, está disponible en registros y bases de datos a disposición pública en Internet. Ejemplo de ello es el registro EPER y las Declaraciones ambientales de las empresas con EMAS, hechas públicas en páginas web de las propias empresas o de las Administraciones ambientales (MMA y Consejerías correspondientes de las comunidades autónomas). Los representantes de los trabajadores deben tener acceso a internet en su empresa a fin de poder realizar con más eficacia su labor en materia de medio ambiente.

5.1.4. Formación necesaria

Hay una gran coincidencia en la necesidad de formación en medio ambiente de los trabajadores. Los participantes señalaron que en muchos casos se requiere una labor de sensibilización dirigida al conjunto de los trabajadores de las empresas, en las que las repercusiones medioambientales de su actividad son desconocidas.

La formación en medio ambiente en las empresas

Se constata un escaso peso del medio ambiente como parte integrante de las actividades de formación impartidas y desarrolladas en la empresa. Algunos participantes reflejaron la realización de charlas por parte de los técnicos de la empresa, o algunas actividades formativas dirigidas a trabajadores con responsabilidades específicas en relación con algunos aspectos ambientales de sus puestos de trabajo, pero es necesaria una labor sistemática de sensibilización a ser abordada conjuntamente por sindicatos y direcciones empresariales.

La formación de los Delegados de Medio Ambiente y de los Representantes Legales de los Trabajadores

La importancia de la implicación de los trabajadores en las tareas de mejora del comportamiento ambiental de las empresas, y su papel fundamental para lograr la colaboración y participación del conjunto de la plantilla, obliga a una formación específica dirigida al conocimiento y control de las claves de gestión ambiental de las empresas donde realizan su labor. Todos los participantes manifestaron serias carencias en este terreno y constataron sus limitaciones y dificultades tanto para encontrar la información ambiental necesaria como para interpretarla. En este sentido, las prácticas realizadas a lo largo de las sesiones de este trabajo han supuesto para muchos de ellos una introducción formativa de primera magnitud a los aspectos ambientales de sus empresas.

A falta de diagnósticos más específicos, podría concluirse que los representantes de los trabajadores necesitan una formación que combine conocimientos técnicos y normativos (MTD del sector, legislación específica que afecta a su actividad, sistemas de medición y efectos de los contaminantes emitidos...) con la adquisición de habilidades y recursos para la comunicación en este tema con sus representados, otras entidades afectadas y el público en general.

5.1.5. Tramitación de la AAI

En la empresa

Los participantes concluyeron en la necesidad de que las direcciones de las empresas ofrezcan a los representantes de los trabajadores informes sobre la situación de la tramitación de la AAI, así como el acceso a la documentación que se haya remitido a las Administraciones competentes en dicho proceso. Consideraron también muy importante que una vez obtenidas las AAI, las empresas organicen una reunión con los representantes de los trabajadores para explicar el contenido de las resoluciones. En esta explicación se deben contemplar también las posibles modificaciones o cambios a implementar en los procesos productivos de las empresas como consecuencia de las condiciones de la AAI, así como los correspondientes cambios en la organización del trabajo a que pudiese dar lugar.

Tramitación administrativa e información pública

Los participantes consideraban de suma importancia la publicación íntegra y rápida del conjunto de las resoluciones de AAI en las páginas web de las Administraciones públicas correspondientes. El acceso a estas resoluciones debería ser sencillo, tanto para el público en general como para los representantes de los trabajadores. Consideraban también que, sin menoscabo de su calidad técnica, la redacción de las resoluciones de AAI debería contemplar criterios pedagógicos que facilitase su comprensión por parte de los trabajadores afectados.



5.2. CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE REFERENCIA

5.2.1. Cementeras Andalucía

Antecedentes

El 1 de Abril de 2002 se firmaba el 1^{er} Acuerdo para la Valorización Energética en la Industria Andaluza del Cemento, firmado por la Federación de Construcción y Afines de la UGT (MCA-UGT Andalucía) y la Federación de Construcción, Madera y Afines de CC.OO. de Andalucía (FECOMA-CC.OO. Andalucía), como representación laboral, y la Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía (AFCA), como representación empresarial. El 25 de Mayo de 2006 se firmó un nuevo acuerdo con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. En los dos acuerdos consta un capítulo referido a la participación de los trabajadores en el que se reconoce la figura de los delegados de Medio Ambiente con competencias explícitas:

“Los Delegados de Medio Ambiente son los representantes de los trabajadores en cada fábrica con funciones específicas en materia de prevención de riesgos medioambientales.

Serán designados dos Delegados de Medio Ambiente por fábrica elegidos por y entre los representantes de los trabajadores de las centrales sindicales firmantes.”

“Son competencias de los Delegados de Medio Ambiente:

- a.- Colaborar con la Dirección de la empresa en la mejora de la acción medioambiental.*
- b.- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa medioambiental.*
- c.- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de medio ambiente y del presente acuerdo.*
- d.- Colaborar en el diseño y desarrollo de las acciones formativas en materia relacionadas con la valorización y el Medio Ambiente.*
- e.- Colaborar en el diseño y desarrollo de campañas divulgativas, internas y externas, en materias relacionadas con la valorización energética.*
- f.- Todas aquellas que le sean encomendadas por la Comisión de Seguimiento o acuerdos internos en cada empresa.*

En cualquier caso, la empresa deberá informar a los Delegados de Medio Ambiente, con carácter previo a su ejecución, la adopción de las decisiones relativas a la introducción de nuevas tecnologías y nuevos combustibles no convencionales, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para el medio ambiente.”¹³

La extensión de este acuerdo al ámbito español en 2005, con similares contenidos, convierte a los delegados de medio ambiente de la industria cementera en un referente de primer orden para conocer y valorar el ejercicio real de la participación en las condiciones más óptimas y por ello se concertó un grupo de discusión con varios delegados de CC.OO. de Andalucía, coincidiendo con la época en que sus empresas habían iniciado la tramitación de la AAI.

Metodología del grupo de referencia cementeras

La sesión del grupo de trabajo se desarrolló con un guión previo de preguntas y ronda de respuestas en grupo, seguida de debate de valoración de resultados y situaciones de cada empresa. Se combinó con la búsqueda de información en las web del EPER y de la Consejería de Medio Ambiente. Hubo una última ronda de puesta en común y conclusiones.

¹³ 1^{er} Acuerdo para la Valorización Energética en la Industria Andaluza del Cemento.

Participaron 10 delegados de 5 fábricas cementeras, además del Secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente de FECOMA-CC.OO. Andalucía.

Conclusiones

Los participantes habían demandado y obtenido el resumen no técnico de la solicitud de AAI de sus empresas. En ningún caso a iniciativa de las empresas, tal y como hubiese sido acorde con el Acuerdo en vigor, pero sí tras la petición de los delegados. En algunos casos, las empresas dieron acceso y copia del conjunto de la documentación remitida a la Consejería de Medio Ambiente.

En la mayor parte de los casos los participantes no conocieron en qué momento se produjo el periodo de información pública, y en ningún caso había habido participación de los sindicatos mediante alegaciones en los procesos de información pública.

Los delegados manifestaron tener dificultades y carencias formativas para poder valorar los aspectos ambientales relacionados con la AAI, a pesar de tener conocimientos sobre la Mejores Técnicas Disponibles en el sector. Asimismo tenían dificultades para la negociación con la empresa a la hora de abordar los problemas medioambientales derivados de la valorización energética de residuos y sus implicaciones en los protocolos de vigilancia de la salud.

Todos ellos manifestaron su disposición a estudiar y abordar tareas formativas derivadas de las resoluciones de AAI y sus implicaciones en el funcionamiento de sus fábricas. Para ello, consideraron imprescindible que las empresas les explicasen el contenido de estas resoluciones y las posibles modificaciones o cambios a implementar en los procesos productivos, así como los correspondientes cambios en la organización del trabajo a que diese lugar.

5.2.2. Industria Química de Huelva

Antecedentes

El 9 de febrero de 2000 se formuló el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno mediante la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, con el objetivo de lograr una mejora cuantificable de las aguas de la Ría, del aire y de los suelos del entorno de Huelva para lograr que el desarrollo de las actividades económicas fuese compatible con la conservación del medio ambiente.

Es un Plan de acción territorial, cuyo marco geográfico comprende el municipio de Huelva y aquellos de su entorno donde se concentran industrias potencialmente contaminadoras del medio. Los municipios integrados en el plan son Aljaraque, Gibraleón, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Punta Umbría y San Juan del Puerto. En ellos y en especial en las poblaciones de Palos de la Frontera y Huelva se ubica una importante concentración de industrias químicas, tanto de la química orgánica -como refino y derivados-, así como inorgánica -como fertilizantes y cloro.

Coincidiendo con la puesta en marcha del Plan de Calidad, los delegados de CC.OO. de estas empresas iniciaron una actividad regular de encuentros de formación y debate para mejorar la calidad de su intervención sindical en medio ambiente. En el marco de una de estas sesiones se desarrolló un grupo de discusión para evaluar la participación de los trabajadores en los procesos de tramitación de la AAI de estas empresas, todas ellas afectadas por la IPPC.

Metodología del grupo de referencia Polo Químico de Huelva

La sesión del grupo de trabajo se desarrolló con un guión previo de preguntas y ronda de respuestas en grupo, seguida de debate de valoración de resultados y situaciones de cada



empresa. Concluyó con una última ronda de puesta en común y conclusiones. Participaron 9 delegados de 8 fábricas del sector químico, de las que la mitad son PyME. También participaron el Secretario de Medio Ambiente de la Unión Provincial de CC.OO. de Huelva, el Secretario General de FITEQA-CC.OO. de Huelva y técnicos de la Secretaría de Medio Ambiente de CC.OO.-Andalucía.

Conclusiones

En la mayor parte de las empresas de Huelva aún no está reconocida la figura del delegado de medio ambiente, por lo que la interlocución con las empresas en materia de medio ambiente no existe.

Las empresas no habían comunicado el estado de tramitación de la AAI a los representantes de los trabajadores. En dos casos, ante la solicitud de información por parte de los delegados sindicales, la dirección de medio ambiente de la empresa respondió favorablemente, poniéndose a su disposición para explicar el proceso y acompañándolo con una presentación preparada para una sesión del grupo.

Los participantes partían de conocimientos amplios sobre la normativa IPPC y sus implicaciones en las empresas, pero en ningún caso habían conseguido conocer anticipadamente la documentación presentada por las empresas a la Junta de Andalucía, ni tenían acceso a los datos de los informes anuales realizados al EPER, aunque conocían los datos publicados en el Registro por sobrepasar los valores umbrales.

En parte de las empresas se constataba un fuerte retraso en la solicitud de la AAI, información contrastada por la representación sindical en la Comisión de Participación del Plan de Calidad Ambiental de Huelva, representando una fuente de preocupación sobre el futuro del empleo en varias de estas empresas químicas.

Todos ellos tenían la intención de estudiar a fondo las resoluciones de AAI y sus implicaciones en el funcionamiento de sus fábricas. Para ello consideraron positiva la actitud de las dos empresas que habían accedido a explicar su proceso de tramitación, pero consideraban imprescindible la generalización del reconocimiento de derechos de participación en medio ambiente con la aceptación y nombramiento de delegados de medio ambiente en las empresas, tal y como se acordó en el Convenio general de químicas.

5.3. CONCLUSIONES DE ENTREVISTA A RESPONSABLE SINDICAL

A continuación se exponen las conclusiones de la entrevista realizada a Paco Blanco, responsable de medio ambiente de la Federación de Industria Química, Textil y Afines de Comisiones Obreras.

El responsable sindical señaló que hay más de 400 empresas del sector químico afectadas por la LPCIC, de las que la mayor parte se sitúan en Cataluña, aunque son muy importantes también las concentraciones de industrias afectadas en lugares como Huelva y Puertollano. La inmensa mayoría de las empresas químicas españolas tiene menos de 100 trabajadores y de éstas nos encontramos con cantidades importantes en Madrid y Castilla y León, donde también se ha desarrollado el estudio. Sin la existencia de un trabajo específico por parte de los sindicatos, buena parte de los delegados de estas empresas, especialmente las PyME, no hubiesen sabido siquiera que su empresa estaba afectada por la LPCIC.

El responsable sindical considera positivo que los delegados participantes hayan solicitado información, e incluso algunos la hayan obtenido, pero no considera esto una participación real. En su opinión, una participación efectiva exigía que se hubiesen mantenido reuniones

con la dirección de la empresa en las que se pudiera opinar sobre la situación de tramitación de la AAI, los problema de adaptación, las modificaciones a realizar en el proceso productivo, sus costes, etc. Por no hablar de la participación mediante alegaciones durante el trámite de información pública, poco viable para los representantes de los trabajadores por la dificultad de saber cuándo se produce y lo complicado de la consulta de la documentación disponible.

El proceso iniciado en los grupos de trabajo ha sido muy positivo. Los delegados de medio ambiente han podido ejercer como tales, solicitar una información específica, han tenido orientaciones para avanzar y han seguido las recomendaciones de trabajo. Por otra parte, se constata la utilidad de una formación sindical en Medio Ambiente específica, dirigida a resolver y orientar problemas prácticos de intervención de los representantes de los trabajadores en sus empresas.



6. Resumen de conclusiones y recomendaciones

Los principales aspectos que se derivan, a modo de conclusiones, del presente estudio son los siguientes:

1. La Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, es muy compleja y presenta muchas dificultades para su aplicación en las instalaciones afectadas.
2. La tramitación de la AAI está acumulando grandes retrasos, tanto porque las empresas están apurando los plazos de presentación de la solicitud como porque las Administraciones competentes parecen desbordadas para generar las resoluciones de AAI.
3. La información y promoción por parte de la mayoría de las Administraciones competentes ha resultado insuficiente, en particular en lo referente a la participación del público y de las partes interesadas en el proceso de autorización.
4. La inexistencia de derechos explícitos de participación de los trabajadores en materia de medio ambiente en el seno de las empresas de forma general, ha lastrado las expectativas de participación de sus representantes en los procesos de tramitación de la Autorización Ambiental Integrada.
5. En los sectores en los que, a través de la negociación colectiva se han definido derechos de participación en medio ambiente para los representantes de los trabajadores, son evidentes las carencias formativas de aquellos que desarrollan labores en esta materia, así como la inadecuación o inexistencia de mecanismos de información y canales de participación.
6. Es necesario que las empresas definan interlocutores para hacer efectiva la relación de información y participación en medio ambiente con los representantes de los trabajadores.
7. Las empresas deben ofrecer a los representantes de los trabajadores información específica sobre la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada y explicar su contenido e implicaciones una vez obtenida.
8. Las Administraciones públicas deben facilitar el acceso público a las resoluciones de Autorización Ambiental Integrada de la forma más sencilla y práctica posible.
9. Resulta necesario que los Comités de empresa, los sindicatos y el conjunto de representantes de los trabajadores incorporen políticas de actuación en medio ambiente entre sus prioridades de intervención cotidiana en las empresas. Actualmente, los representantes elegidos para esta tarea, o quienes eligen iniciarse en ella, encuentran dificultades para generar dinámicas colectivas de participación activa en la mejora del comportamiento ambiental de las empresas.
10. La participación de los trabajadores en la mejora del comportamiento ambiental de sus empresas, además de necesaria para lograr tal mejora, exige la generalización del derecho a la participación en materia de medio ambiente, siendo necesario que este derecho se recoja de manera explícita en el Estatuto de los Trabajadores.
11. La participación de los trabajadores en la mejora del comportamiento ambiental de sus empresas se logrará mejor con la elección y formación de delegados de medio ambiente, que puedan realizar labores de interlocución con los representantes empresariales en esta materia.

12. Independientemente de los datos obtenidos en este trabajo a partir de los diferentes grupos de trabajo creados a tal efecto, la propia experiencia de investigación - acción iniciada para ello ha resultado ser una experiencia formativa y participativa de especial interés para los representantes de los trabajadores que en ella han participado, habiendo servido también para avanzar en la definición de herramientas formativas adecuadas para fundamentar la participación de los trabajadores y sus representantes en el seno de las empresas.



Bibliografía

- BETANCOR, A. 2002: «La Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación: Comentario crítico sobre tres aspectos centrales: distribución y articulación de competencias, régimen jurídico de la autorización y participación de los interesados» en la *Revista Interdisciplinar de Gestión Ambiental*. Año 4, nº 46- octubre 2002. Madrid: ECOIURIS.
- FORTES, A. 2004: «El Régimen Jurídico de la Autorización Ambiental Integrada». Madrid: ECOIURIS.
- FORTES, A. 2002: «Análisis de la Autorización Ambiental Integrada: la trascendencia de la vieja técnica autorizatoria en la nueva concepción ambiental de la prevención y control integrados de la contaminación» en la *Revista Interdisciplinar de Gestión Ambiental*. Año 4, nº 46-octubre 2002. Madrid: ECOIURIS.
- GARRIDO, S. 2002: «El régimen de la prevención y control integrados de la contaminación en la ley estatal. Aproximación al nuevo marco regulatorio» en la *Revista Interdisciplinar de Gestión Ambiental*. Año 4, nº 46- octubre 2002. Madrid: ECOIURIS.
- MENÉNDEZ, E. 2001: *Energías renovables, sustentabilidad y creación de empleo*. Madrid: CATARATA.
- MOLINA, A. 2002: «Algunas reflexiones sobre la Ley 16/2002 desde la perspectiva del Derecho Comunitario Ambiental» en la *Revista Interdisciplinar de Gestión Ambiental*. Año 4, nº 46, Octubre 2002. Madrid: ECOIURIS.
- NICLÓS, J. 2003: *La Industria como Agente Activo en la Prevención de la Contaminación Medioambiental*. Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Medi Ambient.
- NOVO, M. 1996: *La educación ambiental. Bases éticas, conceptuales y metodológicas*. Madrid: UNIVERSITAS.
- VV.AA. 2003: *Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Guía de actuación para trabajadores*. Madrid: ISTAS.
- VV.AA. 2005: *Aplicación de los requisitos legales y aspectos ambientales de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación*. Madrid: ISTAS.
- VV.AA. 2004: *Prevención y control integrados de la contaminación*. Madrid: AENOR.
- VV.AA. 2006: *Radiografía del Sector Químico*. FEIQUE (<http://www.feique.org/comunica/rad0106.pdf>)
- VV.AA. 2003: *Integrated Pollution Prevention and Control. Reference Document on Best Available Techniques in Common Waste and Waste Gas Treatment / Management Systems in Chemical Sector*. European Commission.
- VV.AA. 2004: *Integrated Pollution Prevention and Control, Draft Reference on Best Available Techniques in Large Volume Inorganic Chemicals, Ammonia, Acids and Fertilisers Industries*. European Commission.
- VV.AA. 2003: *Integrated Pollution Prevention and Control, Reference Document on Best Available Techniques in the Large Volume Organic Chemical Industry*. European Comisión.
- VV.AA. 2006: *Integrated Pollution Prevention and Control, Reference on Best Available Techniques for the Manufacture of Organic Fine Chemicals*, European Commission.
- VV.AA. 2004: *Borrador de Guía de las Mejores Técnicas Disponibles en España del sector de Química Fina Orgánica*. Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.
- VV.AA. 2003: *Integrated Pollution Prevention and Control, Reference on Best Available Techniques for Mineral Oil and Gas Refineries*, European Commission.
- VV.AA. 2004.: *Guía de las Mejores Técnicas Disponibles en España del sector refino de Petróleo*. Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.

Páginas web consultadas

- Biblioteca Virtual Desarrollo Sostenible y Salud Ambiental: <http://www.bvsde.ops-oms.org/sde/ops-sde/bvsde.shtml>
- Comisión Europea de Medio Ambiente: http://ec.europa.eu/environment/index_es.htm
- Consejería de Medio Ambiente Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web>
- ECOIURIS: <http://www.ecoiurislapagina.com>
- Federación Empresarial de la Industria Química Española, FEIQUE: <http://www.feique.org>
- EPER: <http://www.eper-es.com>
- Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>
- Ministerio de Medio Ambiente: <http://www.mma.es>



ANEXO I

ESTADO DE LAS TRAMITACIONES DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS A ENERO DE 2006

Tabla 12: Estado del proceso de otorgamiento de la AAI. Enero 2006.

Comunidad autónoma	Instalaciones afectadas (A)	Total AAI otorgadas (B)	AAI nuevas instalaciones (C)	AAI instalaciones existentes (D)	% AAI otorgadas (E = B/A)	% AAI otorgadas a instalaciones existentes (F = D/A)
Andalucía	650	44	25	19	6,8%	2,9%
Aragón	789	251	119	132	31,8%	16,7%
Asturias	67	7	5	2	10,4%	3,0%
Baleares	50	5	3	2	10,0%	4,0%
Canarias	43	0	0	0	0,0%	0,0%
Cantabria	64	3	1	2	4,7%	3,1%
Castilla-La Mancha	216	3	2	1	1,0%	0,4%
Castilla y León	477	40	22	18	8,4%	3,8%
Cataluña	1.142	325	64	261	28,5%	22,9%
Extremadura	93	16	13	3	17,2%	3,2%
Galicia	276	11	9	2	4,0%	0,7%
La Rioja	60	13	8	5	21,7%	8,3%
Madrid	154	0	0	0	0,0%	0,0%
Murcia	146	9	4	5	6,2%	3,4%
Navarra	181	35	19	16	19,3%	8,8%
Valencia	406	31	9	22	7,6%	5,4%
País Vasco	302	5	5	0	1,5%	0,0%
TOTAL	5.116	798	308	490	15,6%	9,6%

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente.

ANEXO II

DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE EN EL XIV CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA

Artículo 67 bis.- Delegados de Medioambiente

“Los representantes de los trabajadores podrán designar un Delegado de Medioambiente de entre los Delegados de Prevención, cuyas funciones y competencias son:

- 1.- *Colaborar con la Dirección de la empresa en la mejora de la acción medioambiental, en el marco de los principios generales definidos en el presente artículo.*
- 2.- *Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el cumplimiento de la normativa medioambiental.*
- 3.- *Ejercer una labor de seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa de medioambiente, así como de las políticas y objetivos medioambientales que la empresa establezca.*
- 4.- *Colaborar en el diseño y desarrollo de las acciones formativas en materias relacionadas con las obligaciones medioambientales de la empresa.”*



ANEXO III

PRESENTACIÓN EMPLEADA EN LA 1ª SESIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

The image shows the cover of a presentation slide. At the top left is the logo for 'istas' (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente) with the website 'www.istas.ccoo.es'. The main title is 'La participación de los trabajadores en la protección del medio ambiente en el centro de trabajo Grupos de trabajo. Autorización ambiental integrada 1ª Sesión'. The background features a blue-tinted image of rocks. At the bottom, there are logos for 'istas', the 'UNIÓN EUROPEA' (European Union), and 'Fondo Social Europeo' (European Social Fund). A small text block at the bottom left contains information about the project's funding and objectives.

ELEMENTOS DE LA CRISIS AMBIENTAL GLOBAL

- Calentamiento global y cambio climático
- Destrucción de la capa de ozono
- Pérdida de la biodiversidad

Río 92

– Extensión, peligrosidad y persistencia de sustancias químicas nocivas para la vida

Desarrollo sostenible

“desarrollo permanente de la humanidad, capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad actual sin poner en peligro la capacidad de satisfacer también las necesidades de las generaciones futuras”

Nuestro futuro común

Comisión mundial del medio ambiente y del desarrollo

Naciones Unidas 1987

Impacto ambiental de las actividades productivas

Las actividades productivas, en especial la industria y el transporte, pero también, aunque en mucha menor medida, la prestación de servicios, son consideradas las principales responsables del deterioro del medio ambiente a escala global, regional y local, tanto por el consumo de recursos como por los efectos de los propios procesos productivos.





VI Congreso de CCOO

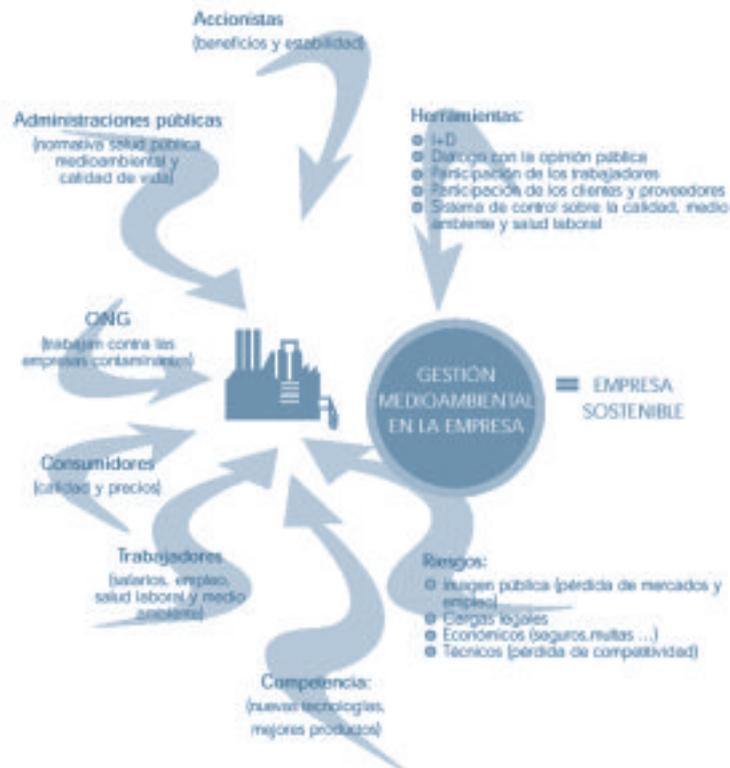
Desarrollo sostenible y acción sindical

CC.OO. promoverá que las políticas industriales integren el respeto al medio ambiente y se orienten hacia la producción limpia como una variable de primer orden.

La promoción de una reconversión ecológica de la industria, aunque suponga la limitación e incluso el abandono de algunas actividades industriales, generará un nuevo tejido industrial mucho más amplio, sostenible y duradero y una mayor estabilidad de los empleos industriales.

El incremento de la sensibilización social ante el deterioro ambiental ha supuesto para las empresas la aparición de un conjunto de nuevas presiones sobre su comportamiento y gestión.

A la par, se han desarrollado herramientas que hacen posible lograr empresas sostenibles, social, económica y medioambientalmente



DIMENSIONES DE SOSTENIBILIDAD



“ es necesario que el crecimiento económico apoye al progreso social y respete el medio ambiente, que la política social sustente los resultados económicos y que la política ambiental sea rentable.”

Consejo Europeo. Gotemburgo 2001

Antes de la incorporación de los criterios ambientales se entendía que:

**LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL CREA
RIQUEZA Y ES MOTOR DEL DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD**

Por tanto se apoyaba la implantación de actividades productivas, respetando sólo límites administrativos y urbanísticos



Después de la introducción de criterios ambientales se entiende que:

LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL GENERA RECURSOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y HUMANO DE LA SOCIEDAD

La implantación de actividades productivas habrá de evitar o minimizar sus impactos mediante el uso eficiente y racional de los recursosy evitando o minimizando la generación de residuos.

Las limitaciones administrativas y ambientales son necesarias para proteger la salud y el medio ambiente

Objetivos generales de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (LPCIC)

"Evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el **establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación**, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto"



¿A quienes afecta la ley?

La prevención y control integrados de la contaminación se refieren a las actividades industriales con un elevado potencial de contaminación, tal como se definen en el Anexo 1 de la Ley, excepto las instalaciones, o parte de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos o procesos

- ◇ Instalaciones de combustión
- ◇ Producción y Transformación de metales
- ◇ Industrias minerales
- ◇ Industrias químicas
- ◇ Gestión de residuos
- ◇ Industrias de papel y cartón
- ◇ Industria textil
- ◇ Industria del cuero
- ◇ Industria agroalimentaria y explotaciones ganaderas en régimen intensivo
- ◇ Producción de vidrio, fibra de vidrio
- ◇ Actividades con alto consumo de disolventes orgánicos
- ◇ Industrias del carbono

La ley de prevención y control integrado de la contaminación establece las obligaciones fundamentales que toda instalación industrial afectada, nueva o existente, debe cumplir:

- Disponer de la Autorización Ambiental Integrada y cumplir sus condiciones
- Declaración anual de emisiones para el Inventario Estatal de Emisiones.
- Comunicación previa al organismo competente sobre propósitos de modificación en las instalaciones, o cambio de titularidad de las mismas.
- Información inmediata sobre incidentes o accidentes que puedan afectar al medio ambiente.



Autorización ambiental integrada

- Integra al conjunto de autorizaciones ambientales exigidas en la actualidad obligatorias para el funcionamiento de las instalaciones industriales afectadas:
- La emite la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma.
- Es obligatoria para la apertura de una nueva instalación de los sectores afectados, o modificación sustancial de las ya existentes, desde Julio de 2002.
- El resto de las empresas afectadas tienen de plazo hasta el 30 de Octubre de 2007 para obtenerla.
- Se concede por un plazo máximo de 8 años, tras los que debe ser renovada, y, en su caso, actualizada por periodos sucesivos.
- Su renovación debe solicitarse con 10 meses de antelación.
- Podrá ser modificada de oficio por la administración, sin solicitud previa

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (PARA NUEVAS INSTALACIONES)

RELACIÓN CON OTROS PERMISOS:

INTEGRA:

- Vertidos
- Emisiones a la atmósfera
- Producción y gestión de residuos

INCLUYE:

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

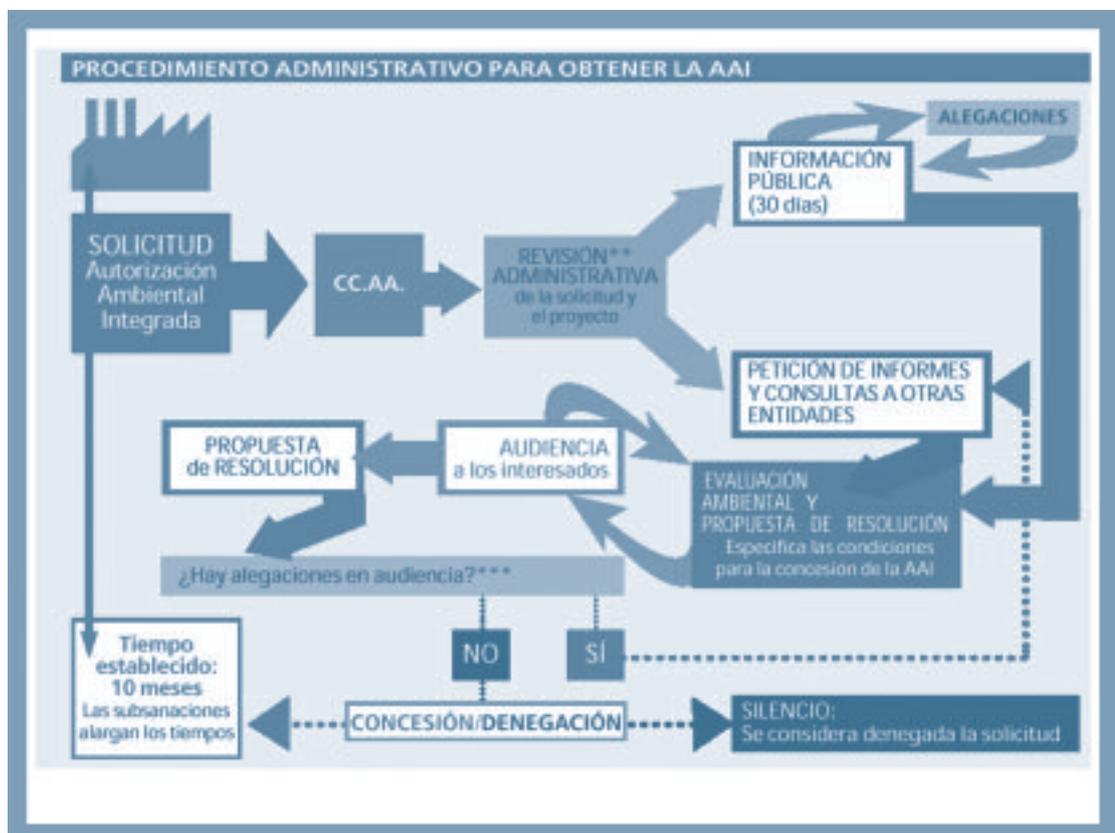
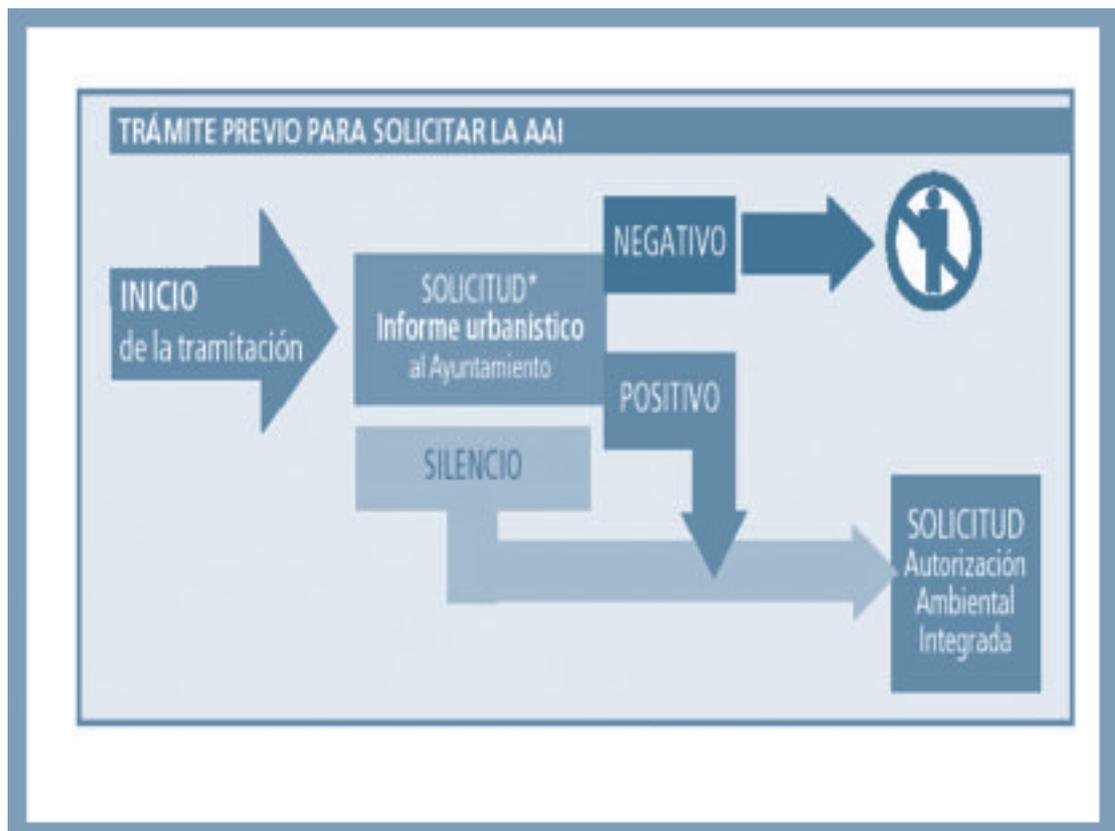
Condiciones para el control de accidentes graves

PRECEDE A:

Autorización sustantiva

Licencia de actividades (o figura que le sustituya)

Autorización para la ocupación del dominio público





La Autorización Ambiental Integrada fija las condiciones ambientales de explotación de las instalaciones y especifica los valores límites de emisión de sustancias contaminantes.



La Consejería de Medio Ambiente deberá considerar al conceder la Autorización Ambiental Integrada:

Aplicación de la Mejores Técnicas Disponibles al establecer los Valores Límite de Emisión

- Minimización y gestión de los residuos producidos.
- Uso eficiente de las materias primas, energía y agua.
- Medidas de eliminación de la contaminación tras el cese de la actividad contaminante
- Las condiciones establecidas en la evaluación de impacto ambiental (en el caso de nuevas instalaciones).

Lista de las principales sustancias contaminantes que se tomarán obligatoriamente en consideración si son pertinentes para fijar valores límite de emisiones

DECISIÓN DE LA COMISIÓN (2000/479/CE)

Atmósfera:

1. Óxido de azufre y otros compuestos de azufre.
2. Óxido de nitrógeno y otros compuestos de nitrógeno.
3. Monóxido de carbono.
4. Compuestos orgánicos volátiles.
5. Metales y sus compuestos.
6. Polvos.
7. Amianto (partículas en suspensión, fibras).
8. Cloro y sus compuestos.
9. Flúor y sus compuestos.
10. Arsénico y sus compuestos.
11. Cianuros.
12. Sustancias y preparados respecto de los cuales se haya demostrado que poseen propiedades cancerígenas, mutágenas o puedan afectar a la reproducción a través del aire.
13. Policlorodibenzodioxina y policlorodibenzofuranos.

Lista de las principales sustancias contaminantes que se tomarán obligatoriamente en consideración si son pertinentes para fijar valores límite de emisiones

DECISIÓN DE LA COMISIÓN (2000/479/CE)

Agua:

1. Compuestos organohalogenados y sustancias que puedan dar origen a compuestos de esta clase en el medio acuático.
2. Compuestos organofosforados.
3. Compuestos organoestánicos.
4. Sustancias y preparados cuyas propiedades cancerígenas, mutágenas o que puedan afectar a la reproducción en el medio acuático o vía el medio acuático estén demostradas.
5. Hidrocarburos persistentes y sustancias orgánicas tóxicas persistentes y bioacumulables.
6. Cianuros.
7. Metales y sus compuestos.
8. Arsénico y sus compuestos.
9. Biocidas y productos fitosanitarios.
10. Materias en suspensión.
11. Sustancias que contribuyen a la eutrofización (en particular nitratos y fosfatos).
12. Sustancias que ejercen una influencia desfavorable sobre el balance de oxígeno (y computables mediante parámetros tales como DBO, DQO).



Notificación e información pública de los datos de emisiones

Decisión 2000/479/CE

El centro de trabajo considerado como fuente de emisiones contaminantes deberá notificar los datos de emisiones al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER-España) cuyos principales objetivos son:

- Recopilar a nivel nacional los datos de 50 sustancias contaminantes del agua y la atmósfera procedentes de las actividades industriales especificadas en el Anejo 1 de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Hacer públicos los datos a través de internet.
- Envío de la información a la Comisión Europea

ACCESO AL EPER

- **Público:** De acuerdo a la Decisión 2000/479/CE se puede acceder sólo a las emisiones por encima de los valores umbrales de notificación. De esta manera, la ciudadanía podrá conocer el comportamiento ambiental de las industrias cercanas a su entorno y podrán comparar entre centros teniendo criterios de evaluación.
- **Empresas:** El EPER proporciona una herramienta de acceso restringido a los miembros que permite a los complejos afectados por esta Ley cumplir con los requisitos de notificación que se les exige. También facilita la transparencia, que impulsará la mejora medio ambiental de las industrias y por tanto la innovación empresarial
- **Administración:** El EPER proporciona una herramienta con la que la autoridad ambiental podrá validar los datos notificados por las industrias. Así mismo, servirá para identificar los principales contaminantes y sus respectivas fuentes emisoras

¿ Que se consideran mejores técnicas disponibles ?

“ La fase más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestren la capacidad práctica de determinadas técnicas para constituir, en principio, la base de los valores límite de emisión destinados a evitar o, cuando ello no sea posible, reducir en general las emisiones y el impacto en el conjunto del medio ambiente y de la salud de las personas”

Mejores

las técnicas más eficaces para alcanzar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto y de la salud de las personas

Técnicas

la tecnología utilizada, junto con la forma en que la instalación esté diseñada, construida, mantenida, explotada o paralizada.

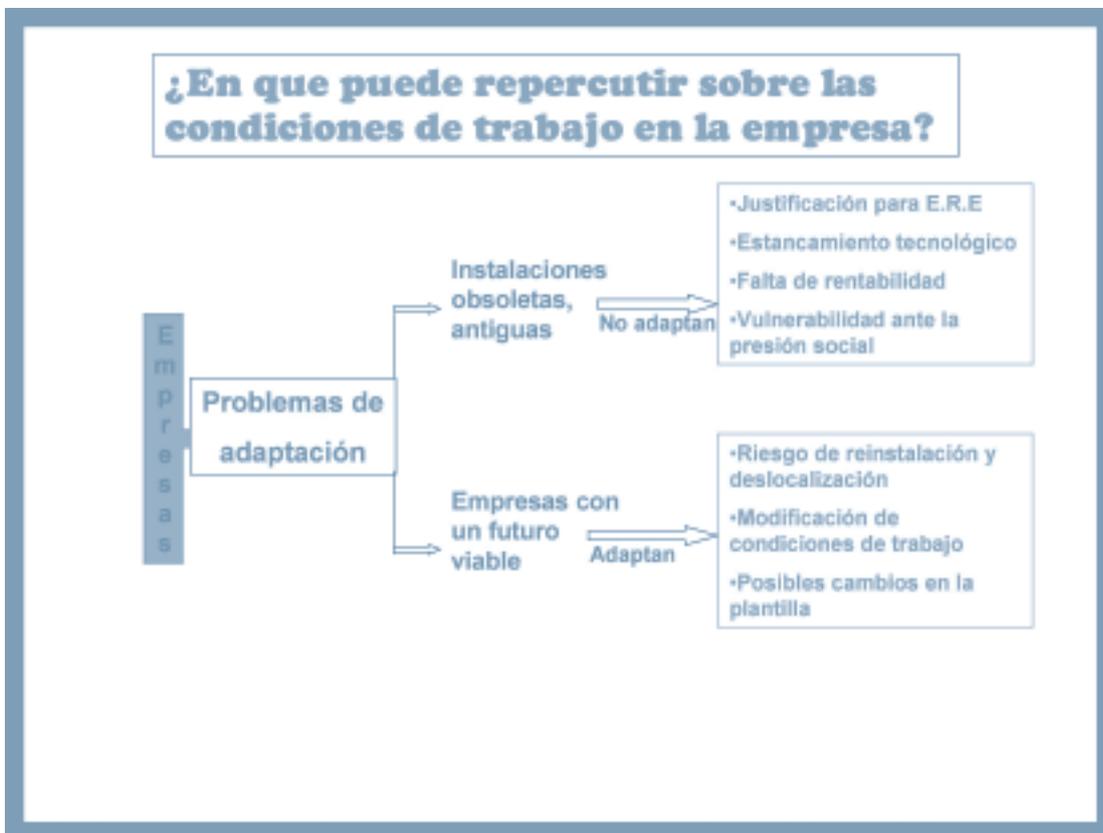
Disponibles

las técnicas desarrolladas a una escala que permita su aplicación en el contexto del correspondiente sector industrial, en condiciones económicas y técnicamente viables

Información sobre las Mejores Técnicas Disponibles

– Los BREF (documentos de referencia de las mejores técnicas disponibles), recogen los aspectos fundamentales de los procesos de producción y de los problemas ambientales asociados, como resultado del intercambio de información entre los Estados Miembros de la UE y las industrias de cada uno de los sectores.

– Las Guías Tecnológicas de las Mejores Técnicas Disponibles en España, son documentos elaborados desde el Ministerio de Medio Ambiente, siguiendo las pautas de los BREF, y se pueden consultar en la web de EPER- España (www.eper-es.com).



Necesidad de acción sindical

- Acceso a los informes de diagnóstico que haya elaborado la DGMA.
- Introducción del tema como prioritario en la agenda de negociación.
- Información al conjunto de los trabajadores.
- Exigir a la empresa información sobre las repercusiones para los trabajadores.
- Acceso a la documentación de la AAI.
- Estudio de la evolución de datos del EPER

¿QUÉ ES UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL?

El Reglamento Europeo de ecoauditorías y gestión ambiental (EMAS) describe el sistema de gestión medioambiental como la parte del sistema general de gestión que realiza la política medioambiental de la empresa actuando sobre:

- la organización de la empresa.
- la planificación de las actividades y operaciones de producción.
- los recursos de todo tipo disponibles.



OBJETIVOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA

Identificar, evaluar y controlar los riesgos ambientales.

- Determinar las deficiencias presentes en el proceso productivo y en los procedimientos de gestión.
- Definir alternativas posibles para mejorar el comportamiento medioambiental de la empresa.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE SUS REPRESENTANTES ES UN REQUISITO LEGAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

La implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión ambiental afectan aspectos regulados por el artículo 64 del ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, *Competencia del Comité de Empresa*, en relación, entre otros a:

- ♣ Documentación entregada a los socios.
- ♣ Formación profesional.
- ♣ Sistemas de organización y control del trabajo.
- ♣ Tiempos, primas, incentivos, valoración del puesto de trabajo.
- ♣ Informes de siniestralidad, medio ambiente laboral y mecanismos de prevención.
- ♣ Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes, pactos y condiciones de empresa, en vigor. Formulando acciones legales, si es preciso
- ♣ Vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene.
- ♣ Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de productividad.

Herramientas para la participación de los trabajadores

► **Acceso a la información pública sobre medio ambiente**
(EIA, EPER, Autorización Ambiental Integrada...)

► **Participación en SGMA** (Declaraciones ambientales, auditorías...)

► **Herramientas del sindicato:**

④ Asesoría y consulta (istas, Dpto. MA...)

④ Observatorio medioambiental ecoinformas

④ Risctox

Propuesta de trabajo

Control y seguimiento emisiones EPER

- La Ley 16/2002 (LPCIC) establece en su artículo 8.3 la obligación de las empresas de entregar un informe anual de sus emisiones a las autoridades autonómicas de medio ambiente. Independientemente de la información que se haga pública en el EPER, **el Delegado de Medio Ambiente debería recibir una copia (completa) de dicho informe.**
- **Los valores de concentración (mg/m^3) nos informan del cumplimiento de los límites legales.**
- **Los valores en masa total ($\text{Kg}/\text{año}$) nos informan sobre la importancia de la exposición a la que estamos sometidos.**
- **SUPERAR LOS LÍMITES LEGALES ES, INICIALMENTE, UN PROBLEMA ADMINISTRATIVO, AUMENTAR LAS EMISIONES TOTALES ($\text{Kg}/\text{año}$) ES SIEMPRE UN PROBLEMA DE SALUD**



Propuesta de trabajo

Situación de tramitación de la AAI

- ¿ Cuando está prevista realizar la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada (AAI).?
- En el supuesto de que esta solicitud se hubiera presentado, solicitar copia del resumen no técnico (art. 12, apartado 2 de la Ley 16/2002) contenida en la misma.
- En el supuesto de que se hubiera recibido la AAI, copia de la misma.

Aspectos a revisar en las AAI

- **ADECUACIÓN URBANÍSTICA**
- **ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LAS MTD**
- **CONTROL ADECUADO DE LAS EMISIONES**

Autorizaciones ambientales exigidas en la actualidad obligatorias para el funcionamiento de las instalaciones industriales afectadas:

- Autorizaciones de producción y gestión de residuos
- Emisiones a la atmósfera
- Autorización de vertidos
- Emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles-COV...).

Causas para una modificación de oficio

- Contaminación excesiva
- Disponibilidad de nuevas mejores técnicas para reducción de emisiones
- Necesidad de técnicas más seguras
- Cambios en la legislación que obliguen a ello



ANEXO IV

PRESENTACIÓN EMPLEADA EN LA 2ª SESIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

istat INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIONES Y TRANSFERENCIA
www.istas.ccoo.es

La participación de los trabajadores en la protección del medio ambiente en el centro de trabajo
Grupos de trabajo. Autorización ambiental integrada
2ª sesión: Seguimiento intervención

El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo de centros de innovación a través de proyectos de innovación de empresas, la colaboración y la calidad de la formación y la creación de nuevos negocios.

Recordando la propuesta de trabajo

Control y seguimiento emisiones EPER

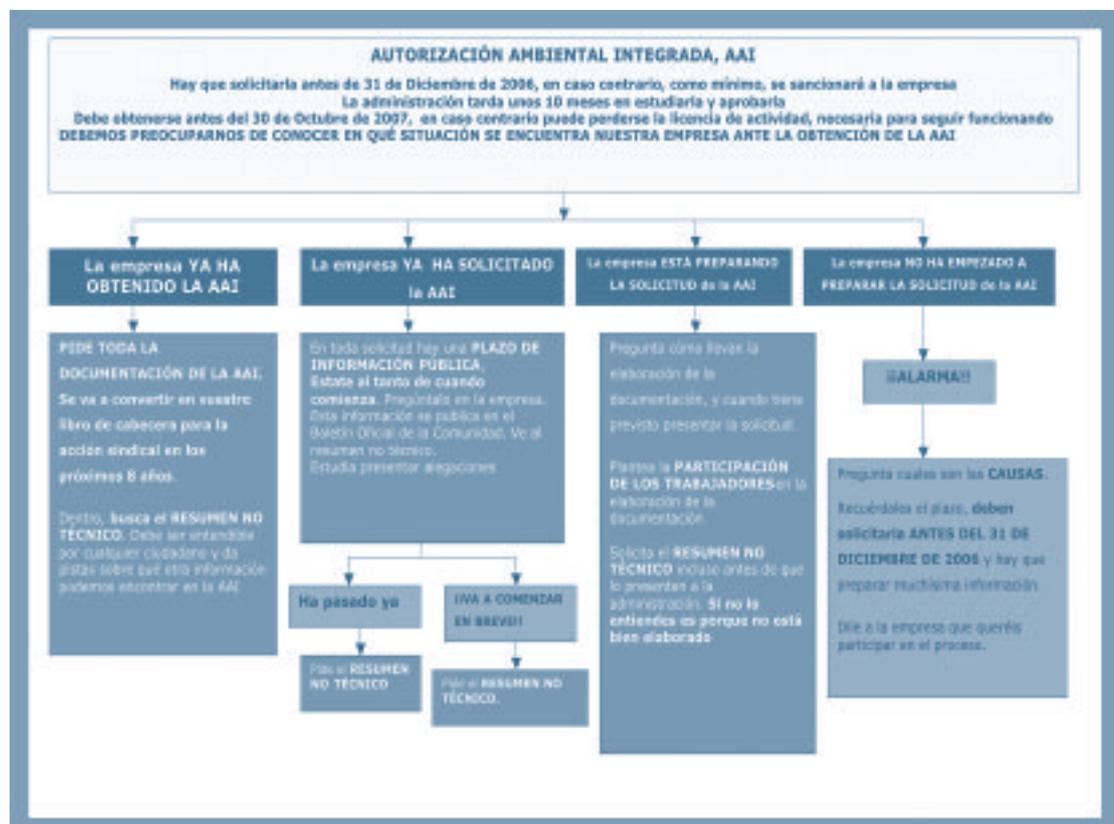
- La Ley 16/2002 (LPCIC) establece en su artículo 8.3 la obligación de las empresas de entregar un informe anual de sus emisiones a las autoridades autonómicas de medio ambiente. Independientemente de la información que se haga pública en el EPER, el **Delegado de Medio Ambiente debería recibir una copia (completa) de dicho informe.**
- **Los valores de concentración (mg/m³) nos informan del cumplimiento de los límites legales.**
- **Los valores en masa total (Kg/año) nos informan sobre la importancia de la exposición a la que estamos sometidos.**
- **SUPERAR LOS LÍMITES LEGALES ES, INICIALMENTE, UN PROBLEMA ADMINISTRATIVO, AUMENTAR LAS EMISIONES TOTALES (Kg/año) ES SIEMPRE UN PROBLEMA DE SALUD**

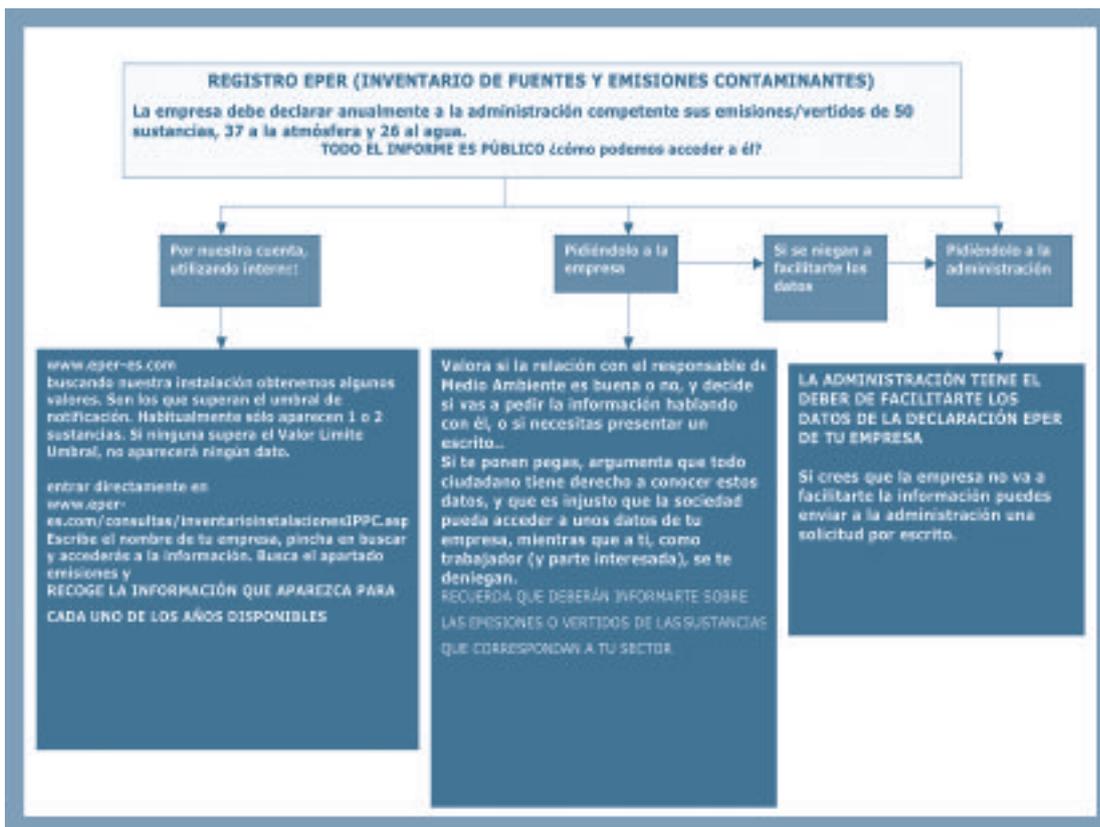
Recordando la propuesta de trabajo Situación de tramitación de la AAI

- ¿ Cuando está prevista realizar la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada (AAI).?
- En el supuesto de que esta solicitud se hubiera presentado, solicitar copia del resumen no técnico (art. 12, apartado 2 de la Ley 16/2002) contenida en la misma.
- En el supuesto de que se hubiera recibido la AAI, copia de la misma.

Aspectos a revisar en las AAI

- ADECUACIÓN URBANÍSTICA
- ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LAS MTD
- CONTROL ADECUADO DE LAS EMISIONES



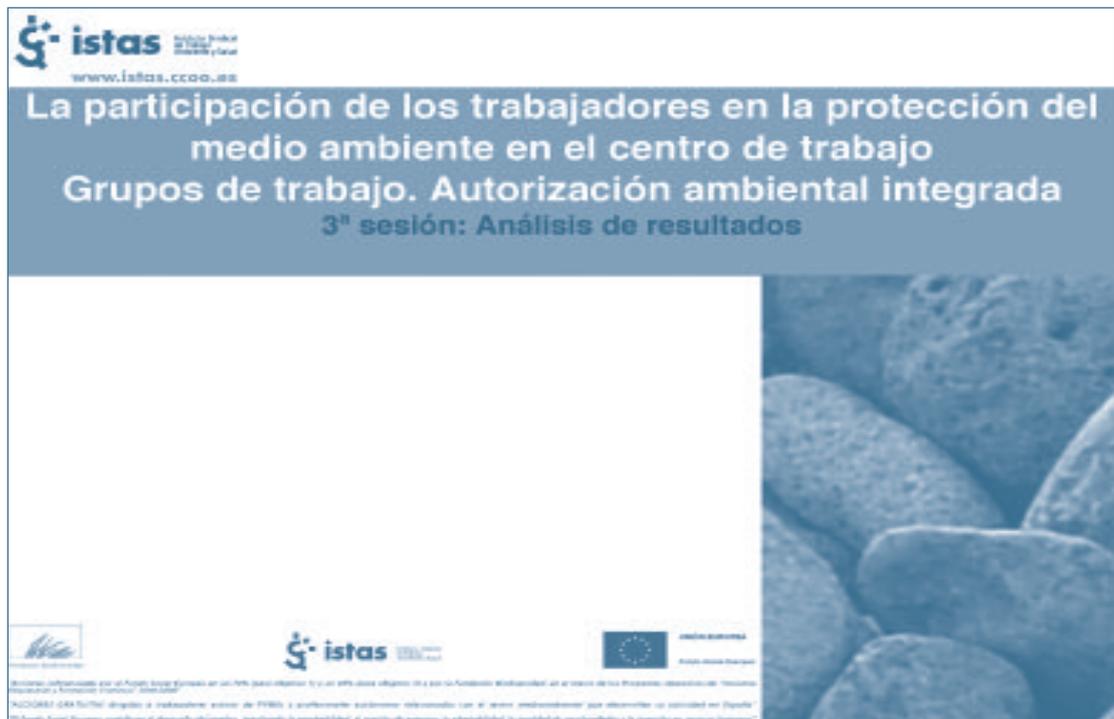


Tareas para la 3º sesión (en consonancia con los resultados obtenidos)

- ~Envío de conclusiones y recordatorio de tareas
- ~Foro de consulta y recopilación de información y documentación
- ~.....
- ~.....
- ~.....

ANEXO V

PRESENTACIÓN EMPLEADA EN LA 3ª SESIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO



istas INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANTABRIA
www.istas.ccao.es

La participación de los trabajadores en la protección del medio ambiente en el centro de trabajo
Grupos de trabajo. Autorización ambiental integrada
3ª sesión: Análisis de resultados

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% para regiones con un PIB inferior al 75% de la media europea y por la Fundación de Investigación en el campo de las Políticas de Empleo de "Instituto Tecnológico y Formación Profesional" (istas).
ACCIONES GRUPO TRABAJO dirigidas a implementar acciones de PRLS y a mejorar el ambiente laboral relacionado con el área medioambiental por alcanzar la calidad en el trabajo.
El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo sostenible, mejorando la competitividad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la cualidad de los recursos humanos y la innovación en sectores estratégicos.

Análisis de resultados

1.- Valorando nuestra intervención:

- ¿Hemos hecho todo lo que podíamos hacer?
- ¿Para qué ha servido lo que hemos hecho?
- ¿Qué hubiésemos necesitado para hacer más?



2.- Valorando la respuesta empresarial:

- ¿Posibilita la participación de los trabajadores?
- ¿Ha habido actitudes positivas ante nuestras peticiones?
- ¿Qué hubiésemos necesitado para mejorar su actitud?

3.- Valorando el conjunto del proceso:

- ¿cómo han quedado nuestras posibilidades de participación e intervención en MA?
 - ¿Igual?
 - ¿Mejor?
 - ¿Peor?
 - ¿Porqué?

4.- ¿Por donde seguir?: Propuestas para hacer más eficaz nuestra intervención.

- Por nuestra parte.
- Por parte de los empresarios.
- Por parte de la administración ambiental.
- Criterios para la participación
- Criterios para la acción sindical en MA



Índice de tablas y gráficos

Tabla 1:	Tamaño de empresas químicas españolas.	11
Tabla 2:	Distribución sectorial de la producción.	13
Tabla 3:	Evolución comparada del empleo en España vs. principales productores mundiales (2000-2004).	14
Tabla 4:	Contribución de la industria química a la generación de residuos del conjunto de la industria española.	16
Tabla 5:	Cantidad y tipología de los residuos generados por la industria química en 2002 y 2003.	17
Tabla 6:	Contribución de la industria química (epígrafe 4) a las sustancias EPER vertidas al agua en 2004.	19
Tabla 7:	Contribución de la industria química (epígrafe 4) a las sustancias EPER emitidas a la atmósfera en 2004.	21
Tabla 8:	Gastos en protección ambiental de las industria químicas españolas.	23
Tabla 9:	Número de Industrias afectadas por el epígrafe 4 (Octubre 2006).	24
Tabla 10:	Calendario de sesiones.	28
Tabla 11:	Composición de los grupos de trabajo de intervención tutorizada.	29
Tabla 12:	Estado del proceso de otorgamiento de la AAI. Enero 2006.	64
Gráfico 1:	Distribución geográfica de la producción química mundial	9
Gráfico 2:	Distribución geográfica de la producción química europea	10
Gráfico 3:	Zonas de implantación de la industria española	11
Gráfico 4:	Distribución geográfica de la producción química española	12
Gráfico 5:	Evolución de empleo en la industria química	14
Gráfico 6:	Porcentaje de empresas afectadas por la LPCIC, por CC.AA.	25



Este informe se publica en el marco de ECOinformas, un proyecto del Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud y la Fundación Biodiversidad que tiene como objetivo facilitar la adaptación de la pequeña y mediana empresa española a los nuevos retos medioambientales, fomentando a la vez su competitividad.



Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS)
Dirección: Calle General Cabrera, 21 . 28020 Madrid.
Teléfono: 91 449 10 40. Fax: 91 571 10 16

Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 70% (para Objetivo 1) y un 45% (para Objetivo 3) y por la fundación Biodiversidad, en el marco de los Programas Operativos de 'Iniciativa Empresarial y Formación Continua' 2000 - 2006.

ACCIONES GRATUITAS dirigidas a trabajadores activos de PYMES y profesionales autónomos relacionados con el sector medioambiental que desarrollen su actividad en España.

El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.